

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

**DECRETO N° 509/2018**

Santiago del Estero, 21 de Marzo de 2018

VISTO. El Expediente "P" N° 2818-Código 4- Año 2.016 del Registro de la Policía de la Provincia: y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se gestiona el llamado a Licitación Pública Escrita N° 12/2016. Con el objeto de adquirir "CARNE (BLANDO IRA CALIDAD) Destinado a la Escuela de Cadetes "Coronel Lorenzo Lugones" de la Policía de la Provincia por un importe total aproximado de \$3.024.000.00 (Pesos tres millones veinticuatro mil con cero centavos).

Que la Jefatura de Gabinete expresa que habiendo tomado conocimiento del trámite de referencia de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 1268/07 remite el mismo a fin de darle continuidad de acuerdo con la normativa vigente. Que obra parte de imputación presupuestaria de la jurisdicción N° 19. Prog 17, Subp.00, A/O 01 Part 211 "Productos alimenticios, agropecuarios y forestales.

Que Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia, firmado por el Dr. Paz Gustavo, estima que no existe impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado. Todo conforme a lo normado por la Ley de Contabilidad N° 3.742. Ley N° 6705. Ley de la Administración Financiera Provincial N° 6933, Decretos N° 83/78 y 84/78 y Modificatorias, debiéndose dictar el acto Administrativo que así lo disponga.

Que Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia, firmado por el Dr. Paz Gustavo, estima que no existe impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado, todo conforme a lo normado por la ley de Contabilidad N° 3.742. Ley N° 6705, Ley de Administración Financiera Provincial N° 6933, Decretos N° 83/78 y 84/78 Modificatorias, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo disponga,

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad firmado por el Dr. Muratore Salvador, estima que no existe impedimento legal a los efectos de solicitar el dictado del acto administrativo autorizando el llamado a Licitación Pública y Escrita y el contenido del Pliego de bases y Condiciones adjunto, ajustándose a lo

dispuesto a en la Leyes Provinciales N° 3.742, Ley N° 6705, Ley de Administración Financiera Provincial N° 6933. Decretos N° 83/78 y 84/78 y Modificatorias y a lo establecido en el presente Pliego de bases y condiciones.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su intervención pertinente, no encuentra objeción alguna y coincide con el preopinante y aconseja la continuidad del trámite hasta el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a Licitación.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1891 de fecha 25 de Septiembre de 2017, analizadas las presentes constancias considera que no existirían obstáculos legales para el dictado de la acto administrativo pertinentes que apruebe la documentación técnica y el llamado a Licitación Pública, debiéndose por Decreto del Poder Ejecutivo autorizarse al Llamado a Licitación Pública, conforma límites y niveles de Jerarquía establecidos.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1o.- AUTORIZASE a la Jefatura de Policía de la Provincia, para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 12/2016, y APRUEBASE el pliego de bases y Condiciones Particulares que regirá en el procedimiento con el objeto de adquirir "CARNE (BLANDO DE 1 RA CALIDAD)", destinadas a la Escuela de Cadetes Coronel Lorenzo, Lugones" de la Policía de la Provincia, por un importe de \$3.024.000,00 (Pesos tres millones veinticuatro mil con cero centavos).

ART 2o.- Los gastos que demande la presente contratación, se afrontaran con la Jurisdicción N° 19, Prog. 17, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 211 "Productos alimenticios, agropecuarios y forestales".-

ART 3° Comuníquese, publíquese dese al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Marcelo A. Barbur**

**DECRETO N° 586/2018**

Santiago del Estero 03 de Abril de 2018  
VISTO:

El Decreto N° 2849/16, la Resolución Ministerial N° 0.054 de fecha 20 de febrero de 2.018, el dictamen de la

Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control de fecha 27/12/2017, la Resolución Ministerial N° 0.076 de fecha 13/03/2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, dicto la Resolución Ministerial N° 0.076 de fecha 13/03/18, mediante la cual adecúa el beneficio de la devolución de la inversión otorgado por el artículo 2o apartado I) y II) del Decreto N° 2.849/16, a la inversión declarada en la modificación del proyecto aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0.076/18, conforme lo establecido mediante dictamen de la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control de fecha 27/12/2017. Asimismo, ordena la efectivización de los beneficios otorgados en los términos de la Ley N° 6.750.

Que, la mencionada Resolución Ministerial N° 0.076 del 13/03/18, fue dictada habiéndose encontrado cumplidos todos los recaudos legales exigidos por el Decreto N° 2.849/16, y dictamen de la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control de fecha 27/12/2017.

Que, es necesaria la homologación del referido acto administrativo a fin de su integración en los términos de la Ley N° 6.750 y su Decreto Reglamentario.

Que, el Servicio Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, no encuentra objeción legal al presente.

Que, Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete en los términos de la Ley N° 6.750.,

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente en virtud de los dispuesto por la Ley N° 6.750 y se Decreto reglamentario.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1° - HOMOLÓGASE en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 0.076 de fecha 13/03/2018 dictada por el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, la que se acompaña y forma parte del presente Anexo I.

Art. 2°.- El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Economía y el Sr.

Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras. - Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la empresa TRES VALORES S.A. publíquese y dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suarez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Dr. Miguel A. Mandrille**

#### DECRETO N° 616/2018

Santiago del Estero 06 de Abril de 2018  
 VISTO:El expediente N° 1608/48/2002 y acumulado Expte. N° 556/48/2015 caratulado "Dirección General de Tierras, S/Situación del Lote A 61 (antes Lote 61) de Colonia Pampa de Los Guanacos. Dpto. Copo", mediante el cual el Sr. Osvaldo Manuel Ibarra, L.E. N° 4.376.553, solicita prórroga para completar el plan mínimo de inversión del Lote 61, de la Colonia Pampa de Los Guanacos, Dpto. Copo, Provincia de Santiago del Estero; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Lote A 61 (antes Lote 61) de la Colonia Pampa de Los Guanacos es de propiedad del Gobierno de la provincia, dominio inscripto en M.F.R. N° 08-0417 (fs. 59) y su Plano de Levantamiento Territorial se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 89/92, Legajo 08/02 de fecha 13/10/1984 y cuenta con una superficie de 1.579 has., 44 as., 11 cas., 95 dm2.

Que el mencionado inmueble fue adjudicado en venta por Concurso de Precios y Antecedentes, a favor de la Sra. María Lucila Colombo de Fontdevila, DNI. N° 10.220.058, mediante Decreto Serie "B" N° 6.404/1983, y Contrato de Adjudicación en Venta, cuya copia obra a fs. 23/6, en el marco de la Ley N° 4.553 y su Decreto Reglamentario Serie "B" N° 3.130/83.

Que las partes convinieron expresamente que la Escritura Traslativa de Dominio sería otorgada una vez constatado por la Provincia que el adjudicatario ha cumplido con las obligaciones impuestas y amortizado el precio total de venta correspondiente al valor del predio (Cláusula Décima del referido contrato). Que en la cláusula séptima del contrato de adjudicación, la adjudicataria se comprometió a no arrendar, dar en aparcería o bajo cualquier forma de contrato que implique la explotación indirecta del predio adjudicado, ni ceder sus derechos sin previo consentimiento expreso de la Autoridad de Aplicación conforme lo determina el Artículo 28° inciso g) de la ley 4.553. Asimismo se estableció que en caso de trasgresión a tales obligaciones, la adjudicataria sería

pasible de la sanción de caducidad estipulada por el Artículo 54° de la Ley N° 4.553 (Cláusula Novena).

Que luego, en la Cláusula Décima, las partes convinieron un periodo de prueba correspondiente a los cinco (5) primeros años desde la fecha de la posesión y se estableció el Plan Mínimo de Trabajos e Inversiones que la adjudicataria debía desarrollar en dicho lapso, plan que indica las instalaciones y desarrollo de la actividad ganadera. Se pactó que en caso de incumplimiento en tiempo y forma, podría ser causal de los artículos 30 incisos c) y 54 de la Ley N° 4.553, sin necesidad de interpelación previa (Cláusula Décimo Cuarta).

Que en la Cláusula Décimo Primera, la adjudicación se obligó a realizar la explotación del predio en un todo de conformidad al Plan Mínimo de Trabajos e Inversiones, estableciéndose que el incumplimiento de las normas de defensa de la riqueza forestal, sería también causal de caducidad de la adjudicación.

Que de conformidad a lo expresamente pactado, la adjudicataria debió haber cumplido el plan mínimo de inversiones en el año 1988.

Que a fs. 29/30 obra copia de Ficha de Relevamiento N° 3903, de fecha 06/12/06, en la que consta que la única mejora que había en el lote era el alambrado perimetral en tres de las cuatro cabeceras (sur, este y oeste), sin que se observe la presencia de animales.

El técnico informó que el lote estaría siendo trabajado por un tercero,

Que a fs. 33/6 se agrega informe de uso histórico de suelo, a partir de imágenes satelitales de los años 1984 al 2016, del que resulta que en el año 1995 el lote no registraba actividad agropecuaria, las picadas perimetrales se habían cerrado casi completamente, permaneciendo el lote en estas condiciones hasta el año 2002, lo que nos habla a las claras de un abandono del inmueble.

Que asimismo se impulsa que a partir del año 2003 se evidencian diversas actividades: reapertura de picadas perimetrales, desmontes que se destinan a cultivos agrícolas, disminuyendo la masa boscosa durante los años venideros hasta que en el año 2016 solo quedan 216 has. de bosque nativo, equivalente al 16% del inmueble (fs. 36). En infracción a las normas que regulan la actividad.

Que el Servicio de Contabilidad Financiera de Contaduría de la Provincia informó que el ocurrente tiene cancelada al deuda que mantenía con el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero por la venta del referido lote fiscal (fs. 55).

Que además se constataron infracciones a la normativa que regula los desmontes. Que corrida vista de las actuaciones para ejercer el derecho de defensa no se registró presentación alguna.

Que por su parte el Artículo 28° de la Ley N° 4.553/77 establece: "*Serán obligaciones de los adjudicatarios: ...a) Residir con su familia en el predio o en su defecto en la zona a una distancia que le permita la atención directa de la explotación, b) Cumplimentar con el plan de trabajo y explotación que se convino al momento de la adjudicación, efectuado una explotación racional del predio, g) No arrendar, dar en aparcería o bajo cualquier forma de contrato que implique la explotación indirecta de la tierra, ni ceder sus derechos sin consentimiento previo de la Autoridad de Aplicación, siendo nulo de pleno derecho todo acto efectuado en violación de esta disposición excepto en los casos a que se refieren los artículos 15 y 29. i) implantar y/o conservar la forestación necesaria de acuerdo con las normas que al efecto establezca la Autoridad de Aplicación*".

Que en efecto, las adjudicaciones pueden concluir...c) Por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o restricciones y/o limitaciones dispuesta en la presente ley, su reglamentación o el respectivo contrato de adjudicación. En el supuesto de caducidad la Autoridad de Aplicación podrá imponer al adjudicatario, según las circunstancias y causales que hubieran dado motivo a dicha medida, la pérdida de lo amortizado y/o el derecho al valor de las mejoras.

Que encontrándose fehacientemente acreditado el incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales por parte de la adjudicataria (abandono del inmueble y transferencia sin autorización previa y expresa de la autoridad de aplicación, incumplimiento de las obligación de residir en el predio y/o zona en la zona, incumplimiento de las normas que regulan el desmonte, incumplimiento del Plan Mínimo de Trabajos e Inversiones, corresponde se declare la caducidad de la adjudicación, con pérdida de las sumas amortizadas y las mejoras instaladas.

Que los contratos se celebran para ser cumplidos (pacta sun servanda), que los mismos deben celebrarse, ejecutarse e interpretarse según el principio de la buena fe contractual y que se rigen por las leyes que se encontraban vigentes al momento de su celebración, y bajo cuyo régimen se

obligaron las partes.

Que, Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras se expidió aconsejando se declare sin más trámite la caducidad de la adjudicación en venta directa del Lote A 61 (antes Lote 61) de la Colonia Pampa de Los Guanacos, Departamento Copo, con pérdida de lo pagado y las mejoras introducidas; lo que es ratificado por el Servicio Jurídico de este Ministerio.

Que, Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose mediante dictamen N° 1954 de fecha 03/10/17, que en su parte pertinente expresa: *"...habiéndose producido el análisis de las constancias obrantes en el expte. de referencia, este Organismo Asesor considera que estando acreditadas el incumplimiento de las obligaciones contraídas corresponde la declaración de caducidad de la adjudicación en venta del Lote 61, Colonia Pampa de Los Guanacos, Dpto. Copo, en efecto la ley establece: "Las adjudicaciones podrán concluir: inc. c) por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente ley; su reglamentación o el respectivo contrato de adjudicación, y en su caso lo establecido por el art. 31 "... pérdida de lo amortizado v/o el derecho al valor de las mejoras". Todo ello mediante el acto administrativo (Decreto del Poder Ejecutivo) que así lo dispone"*.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°- DECLARASE LA CADUCIDAD de la adjudicación en venta por Concurso de Precios y Antecedentes, efectuada a favor de la Sra. María Lucila Colombo de Fontdevila, DNI. N° 10.220.058, del Lote A 61 (antes Lote 61) de la Colonia Pampa de Los Guanacos, Departamento Copo, provincia de Santiago del Estero, parte de un inmueble de mayor superficie individualizado como Colonia Pampa de Los Guanacos, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad en M.F.R. N° 08-0417 a nombre del Gobierno de la Provincia, y que consta de una superficie de 1.579 has., 44 as., 11 cas., 95 dm<sup>2</sup>; dentro de las siguientes medidas y linderos: Al norte, lado 199-200 mide 6.339,39 metros y linda con el lote A 60, calle por medio; al sur, lado 205-206 mide 6.306,88 metros y linda con el lote A 62; al este, lado 200-206 mide 2.475,52 metros y linda con una parte del lote A 47; al oeste, lado 199-205 mide 2.520,40 metros y linda

con partes de los lotes A 88 y A 89, calle por medio, conforme Plano Registrado en la Dirección General de Catastro con el N° 89/92 -Legajo 08/02, de fecha 03/10/1984, en un todo de conformidad a los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Déjase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas que se hubieren amortizado.-

Art. 3°.- Instrúyase a Fiscalía de Estado para que si el inmueble no es reintegrado libre de ocupantes dentro de los treinta (30) días corridos de notificado el Decreto, inicie las acciones judiciales y/o extrajudiciales tendientes al recupero del inmueble.-

Art. 4°.- Notifíquese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna, a la Dirección General de Catastro, y a/Contaduría de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial), y archívese

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Miguel A. Mandrille**

**DECRETO N° 646/2018**

Santiago del Estero, 06 de Abril de 2018  
VISTO: El Expediente N° 13 Código 90 Año 2018 iniciado por el Teatro "25 de Mayo", y;

CONSIDERANDO:

Que en Expediente del Visto el Organismo mencionado solicita autorización, mediante nota de fs. 01, para afrontar los gastos para el pago de cachet artístico, traslado, iluminación, sonido, alojamiento, catering para palcos oficiales para la realización de la "Velada de Gala del día 24 de Mayo de 2018" en un nuevo aniversario de la Gesta Patria de 1.810, con el espectáculo "Cabalgata" a cargo de los Ballets de Araiz, de gran tinte popular, a realizarse en el Teatro "25 de Mayo";

Que dicha actividad cultural tiene singular importancia en la faz social-cultural e intelectual de nuestra ciudad, cuya comunidad podrá disfrutar de un excelente espectáculo;

Que en autos obran presupuestos provistos por los artistas en concepto de los servicios previstos, los cuales deben ser abonados de manera anticipada a la realización de la misma y dicha erogación será afrontada con fondos del Teatro "25 de Mayo";

Que la Promoción Cultural de la Provincia es una Política de Estado que impulsa esta Gestión de Gobierno, convencida de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial para los diferentes ámbitos de desarrollo de su Pueblo, se evalúa la

conveniencia de contratar dichos servicios;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- AUTORIZAR al Teatro "25 de Mayo", dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, a contratar los servicios necesarios a fin de organizar y desarrollar el evento mencionado en los considerandos del presente.

ART 2°.- El presente gasto será imputado y afrontado con recursos\*del Teatro "25 de Mayo" debiéndose efectuar el pago por adelantado, lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía.

ART 3°.- Comuníquese, regístrese, y pase a Contaduría General de la Provincia y al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 647/2018**

Santiago del Estero, 06 de Abril de 2018  
VISTO: el Expediente N° 571-130-2017, iniciado por Subsecretaría de Cultura y la Resolución N° 1193, de fecha 03 de Abril de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestionó la contratación directa de servicios y asistencia brindados, desde la Subsecretaría de Cultura, para la realización de un evento artístico cultural;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1193, de fecha 03 de Abril de 2.018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa;

Que por tales razones, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 1193/2018 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 1193, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 03 de Abril de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 648/2018**

Santiago del Estero, 06 de Abril de 2018  
 VISTO: el Expediente N° 570-130-2017, iniciado por Subsecretaría de Cultura y la Resolución N° 1043, de fecha 23 de Marzo de 2.018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestiono la contratación directa de servicios y asistencia brindados, desde la Subsecretaría de Cultura, para la realización de un evento artístico cultural;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1043, de fecha 23 de Marzo de 2.018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 1043/2018 mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 1043, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 23 de Marzo de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 650/2018**

Santiago del Estero, 06 de Abril de 2018  
 VISTO: el Expediente N° 113 - Código 127- Año 2018, INICIADO por Jefatura de Gabinete - Dirección General de Planeamiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente se tramita la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Refacción Edificio para la Dirección de Discapacidad" - Dpto. Capital, obrando de fs. 6 a 8 de autos el Formulario N° 1, en el cual se detalla las etapas técnicas de la obra, lo que demandará una inversión de pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Cinco c/18/100 (\$ 2.998.895,18);

Que obra de fs. 9 a 108, Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación y Contratación de Obra, Pliego de condiciones particulares,

Documentación gráfica, Plan de trabajo, Curva de inversión y Análisis de precio, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y detalles constructivos a nivel de anteproyecto; Que, sobre autos, a fs. 112, toma intervención le Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, la cual emite el parte de Imputación Presupuestaria, comprometiendo preventivamente los fondos necesarios para tal fin;

Que, evaluada la gestión, Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, en su Dictamen N° 96/2018 de fs. 115, "...se entienden cumplidos los extremos legales en la contratación de marras, por lo que en consecuencia, procede aprobar el pliego de bases y condiciones obrante en autos...", además que "...Atento la naturaleza de la Contratación se sugiere dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado";

Que, interviene sobre la presente gestión de fs. 119 a 122 el Honorable Tribunal de Cuentas, en la que efectúa observaciones que deberán ser subsanadas en el pliego de Condiciones Particulares situación que es salvada a fs. 126 a fs. 132 por el Organismo de Origen, dando cumplimiento a lo solicitado, es enviada a Fiscalía de Estado;

Que, Fiscalía de Estado, a fs. 141, en su dictamen 445 de fecha 27 de Marzo del corriente año dictamina: "que previo a la prosecución del trámite, se debe acompañar el Parte de Imputación Presupuestaria, pues la misma carece de firma cumplido que ello fuera, puede recién prestársele aprobación a la documentación licitatoria... debiendo ser aprobada según niveles de competencia Decreto 077/09.."

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- AUTORIZAR el llamado a la Licitación Pública para la Ejecución de la obra "Refacción Edificio para la Dirección de Discapacidad" - Dpto. Capital, por la suma de pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Cinco c/18/100 (\$ 2.998.895,18); en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ART 2°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y la Documentación técnica que regirá la Licitación Pública, para la ejecución de la Obra "Refacción Edificio para la Dirección de Discapacidad" - Dpto. Capital

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 10 - Prog. 26 - Sp. 00 - Proy. 01-

Obra 78 -Part. 421 -Trabajos Públicos.- Fondo Federal Solidario -

ART 4°- Desígnese integrante de la Comisión de Pre adjudicación: Dr. Luis Miguel Ponce, Asesor Legal de Jefatura de Gabinete Arq. Aldo Hid y al M.M.O. Arnaldo Díaz, ambos de la Dirección Gral. de Planeamiento.-

ART 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 651/2018**

Santiago del Estero, 06 de Abril de 2018  
 VISTO, el Expediente N° 462 - Código 045 - Año 2017 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la Gerencia de Obras por Administración y Mantenimiento de la DIOSSE, eleva la Documentación Técnica para la ejecución de los trabajos de "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE VILLA JIMÉNEZ, LOS NUÑEZ, CHAUCHILLAS, EL SAUZAL - DEPARTAMENTO RIO HONDO Y COLONIA EL SIMBOLAR -DEPARTAMENTO ROBLES" con un Presupuesto Oficial de \$ 19.611.413,90 (Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Once Mil Cuatrocientos Trece con Noventa Centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo;

Que mediante Decreto- Acuerdo N° 554 de fecha 04 de abril de 2.017, se Declara en Estado de Emergencia Social a todo el territorio Provincial producto de las graves inundaciones que han colocado en situación de extrema vulnerabilidad a innumerables familias que deben ser inmediatamente asistidas y/o evacuadas, en virtud de la cual se autoriza al Ministerio del Agua y Medio Ambiente proceder a la realización de las contrataciones directas por vía de excepción tendientes a contratar servicios que permitan solucionar el estado de vulnerabilidad, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto 0.77 y la Ley 2.092 de Obras Públicas;

Que el presente proyecto tiene por objetivo fundamental la normalización del abastecimiento de agua potable de las localidades de El Sauzal, Chauchillas, Los Núñez y Villa Jiménez, ya que se abastecen de perforaciones que están emplazadas en la margen derecha del Río Dulce y en el propio cauce que son los únicos lugares recomendado para obtener agua con calidad apta para consumo humano y los daños registrados por las inundaciones ocurridas en el año 2.017 dejaron numerosos daños materiales con afectación directa a la Planta

Potabilizadora de Colonia El Simbolar, Departamento Robles, como así también en la localidad de Villa Jiménez, El Sauzal, Los Núñez del Departamento Río Hondo;

Que la situación emergente de los eventos climáticos registrados afectó las instalaciones de las mencionadas localidades de manera irrecuperable por lo que se requiere la reconstrucción y/o realizar nuevas perforaciones a los fines de asegurar el normal funcionamiento de los sistemas;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto, en la Jurisdicción N° 52, Programa 11, Proyecto 02, A/O 72, Partida 421 -PROV. Agua Potable Villa Jiménez, Los Núñez. Chauchillas, El Sauzal (Dpto. Río Hondo) y Colonia El Simbolar (Dpto. Robles);

Que se realiza una invitación a cotizar para la Contratación Directa por vía de Excepción a distintas empresas del medio y con fecha 15 de Diciembre de 2.017 se lleva a cabo la apertura de las propuestas verificándose la presentación de dos oferentes la firma LINEAS ELÉCTRICAS S.A. que lo hace dentro de las condiciones establecidas y en segundo término lo hace la firma ING CARLOS A. MONTI que también lo hace con la presentación de todos los requisitos exigidos y cumplen con sellado de ley;

Que a continuación se abren los Sobres N° 2 que contienen las propuestas económicas y el primer oferente LINEAS ELÉCTRICAS S.A. eleva una oferta que asciende a la suma de \$ 21.517.814,06 (Pesos Veintiún Millones Quinientos Diecisiete Mil Ochocientos Catorce con Seis Centavos) y que representa un 9,72 % por encima del Presupuesto Oficial y la segunda propuesta de ING. CARLOS A. MONTI propone realizar la obra por la suma de \$ 21.780.296,95 (Pesos Veintiún Millones Setecientos Ochenta Mil Doscientos Noventa y Seis con Noventa y Cinco Centavos);

Que la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 469/17 concluye que el primer oferente reúne todas las condiciones exigidas y propone realizar la obra con una oferta menor a la segunda oferente, por lo que sugiere la adjudicación a la firma LINEAS ELÉCTRICAS S.A. por la suma de \$21.517.814,06;

Que las Asesorías Legales del organismo de origen y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente dictaminan que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y en el Decreto Acuerdo N° 554/17 por lo que, la instauración de un procedimiento de excepción se encuentra plenamente justificado y sugiere la

continuación del trámite a los fines de obtener su aprobación y autorización por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en su Dictamen N° 67/2018 concluye que vistos y analizados los antecedentes obrantes, esta Sala comparte el informe producido por la Comisión de estudios de este Organismo de Control, puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su primer Dictamen N° 344 de fecha 06 de Marzo de 2.018 y observa que: "De la compulsión de las actuaciones surge que la Comisión de Preadjudicación a fs. 2520/2521 no expresa fundamentos que avalarían el pago por parte del Estado de un sobreprecio de 9,72 % por encima del Presupuesto Oficial...";

Que la Dirección de Obras Sanitarias, da intervención a la Comisión de Preadjudicación designada, quien eleva un nuevo informe donde realiza una pormenorizada fundamentación de la conveniencia de la adjudicación de la obra por un precio superior al Presupuesto Oficial, basada en los meses que transcurrieron desde la elaboración del mismo a la apertura de la compulsión en el mes de diciembre de 2.017, y se analiza las variables de los índices de la construcción y de materiales que superan el 9,72 % que presenta la firma oferente, por lo que resulta conveniente a los intereses del Estado;

Que Fiscalía de Estado, en su último dictamen N° 425 de fecha 23 de Marzo de 2.018, entiende de debe darse por intervenido a ese organismo, por lo que puede continuar el trámite;

Por ello, y conforme a la Ley 2.092 y Decreto - Acuerdo 554/17;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1° - APROBAR el proceso de Contratación por vía de Excepción llevada a cabo para la ejecución de los trabajos de: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE VILLA JIMÉNEZ, LOS NUÑEZ, CHAUCHILLAS, EL SAUZAL - DEPARTAMENTO RIO HONDO Y COLONIA EL SIMBOLAR - DEPARTAMENTO ROBLES" y ADJUDICAR a la firma LINEAS ELÉCTRICAS S.A. por la suma de \$ 21.517.814,06 (Pesos Veintiún Millones Quinientos Diecisiete Mil Ochocientos Catorce con Seis Centavos) que representa un 9,72 % por encima del Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones

vertidas precedentemente.

ART 2° - AUTORIZAR al Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos para la suscripción del contrato de obra respectivo.

ART 3° - El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 52, Programa 11, Proyecto 02, A/O 72, Partida 421 -Prov. Agua Potable Villa Jiménez, Los Núñez, Chauchillas, El Sauzal (Dpto. Río Hondo) y Colonia El Simbolar (Dpto. Robles);

ART 4° - Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO N° 652/2018**

Santiago del Estero, 06 de Abril de 2018  
VISTO: el Expediente N° 167 - Código 031 - Año 2017 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Construcción de la Administración Provincial de Recursos Hídricos eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra "REMODELACION DE PLANTA DE AGUA POTABLE EN ALGARROBAL VIEJO, DEPARTAMENTO PELLEGRINI" con un Presupuesto Oficial de \$ 1.867.858,79 (Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Ocho con Setenta y Nueve Centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene por objetivo principal asegurar el abastecimiento de agua potable para la localidad de Algarrobal Viejo, en atención a que se detectó un aumento en la concentración de arsénico por lo que resulta no apta para el consumo humano la que se obtiene de la perforación actual, por lo que se prevé la remodelación de la planta con la instalación de una Planta de Osmosis Inversa, una nueva casilla para almacenaje y obras complementarias;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto, en la Jurisdicción N° 51, Programa 13, Proyecto 01, A/O 75, Partida 421- Obras de Agua Potable Interior;

Que la Asesoría Legal de la A.P.R.H. y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente dictaminan en concordancia que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentra objeciones jurídicas que plantear y sugiere la continuación del trámite a los fines de obtener su aprobación y autorización para

el llamado a Licitación Pública por parte del Poder Ejecutivo Provincial;  
Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en su primera intervención, realiza unas observaciones en los pliegos, que deben ser subsanados previo a la continuación del trámite, correcciones que son incorporadas por parte de la Jefatura de Construcción de la A.P.R.H. y que son verificadas mediante Dictamen N° 743/17 y entiende que puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;  
Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 304 de fecha 28 de febrero de 2.018 y concluye que: "Analizadas las actuaciones, esta Fiscalía no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite, ya que la documentación agregada se encuadra en la normativa vigente. Por ello, teniendo en cuenta lo manifestado y subsanada las

observaciones formuladas por el H. Tribunal de Cuentas, puede dictarse el acto administrativo pertinente que apruebe la documentación técnica y autorice el llamado de la presente Licitación Pública";  
Por ello y conforme a la Ley 2.092 y Decreto 053/11;  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**DECRETA:**  
ART. 1° - APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: REMODELACION DE PLANTA DE AGUA POTABLE EN A L G A R R O B A L V I E J O , DEPARTAMENTO PELLEGRINI" y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, a realizar el llamado a Licitación Pública y

Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 1.867.858,79 (Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con Setenta y Nueve Centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.  
ART. 2° - El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51, Programa 13, Proyecto 01, A/O 75, Partida 421- Obras de Agua Potable Interior  
ART. 3° - Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-  
**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO N° 668/2018**

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2018

**Expte. N° 295-143-2018**

VISTO: los Contratos de Locación de Servicio celebrados entre el Sr. Jefe de Gabinete, y las personas consignadas en nomina Anexa;

**CONSIDERANDO:**

Que la celebración de los contratos de locación de servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos;  
Que mediante el instrumento legal mencionado los Contratados se compromete a desempeñar funciones en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia - Jefatura de Gabinete, o dependencia publica que se le asigne, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4o del mismo, imputando la erogación resultante en la Jurisdicción 10 - Programa 29 - P. p. 391 Locación de Servicios;  
Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones que le son propias y garantizar los servicios que demanda la comunidad;  
Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;  
Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUÉBASE los Contratos de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y las personas que se consignan en Nomina Anexa, la cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.

ART 2°.- La presente erogación será imputada a la Jurisdicción 10 - Programa 29 - P. p. 391 Locación de Servicios.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suarez****NOMINA ANEXA**

N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
1°	Cura, María Soledad	24.198.348
2°	Daives, Roberto Ignacio	33.882.433
3°	Rodríguez, Ximena Soledad	30.261.785
4°	Sequeira, Sandra Beatriz	28.744.137
5°	Britos, Mónica Liliana	35.846.501
6°	Díaz, Nayra Belén	37.510.397
7°	Fernández, Damián Ramón	37.530.540
8°	Keyichian, Támara Nicole	37.129.690
9°	Abregu Campos, María Montserrat	35.741.298
10°	Bravo, José Fernando	34.060.735
11°	Campos Santillán, Anabel Alicia	33.647.830
12°	Contreras, Cristina Elizabeth	34.913.004
13°	Díaz, Mariela de los Ángeles	33.623.894
14°	Fares, Mariana Noelia	28.754.180
15°	Paz, Silvina Vanesa	29.693.668
16°	Zambolin, María Florencia	35.199.262

17°	Ávila, María del Huerto	32.685.819
18°	Barrionuevo, Víctor Leandro	36.045.660
19°	Gerez Lescano Cecilia Lucia	38.720.726

**DECRETO N° 670/2018**

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2018

**Ref. Expte. N° 789/58/2018.**

VISTO: La solicitud de contratación de personal para desempeñar funciones en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resulta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores como así también a sus familias;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.- APRUEBASE los Contratos de Empleo Público, celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y las personas cuya nómina se detalla en el Anexo I para cumplir funciones en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

Art. 2º.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción N° 16 -Programa 01 "Acciones Centrales del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología" y Partida 121 "Retribuciones del Cargo".-

Art.3º.- Regístrese, comuníquese a los Organismos pertinentes. Cumplido archívese.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Gerardo Zamora**

**Dra. Mariela Nassif**

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	Categoría del Esc. Personal de la Administración Pública
1	Alderete Carlos	12.402.577	Categoría 8
2	Juárez, Delia del Carmen	13.603.705	Categoría 8
3	Ledesma Emilce del Valle	24.277.734	Categoría 8
4	Macías Magali Verónica	24.063.441	Categoría 8
5	Villalba Luis Ángel	33.092.239	Categoría 8
6	Leguizamón José Rodolfo	17.840.584	Categoría 8
7	Lazarte Viviana Vanesa	27.475.888	Categoría 8
8	Keller Julio Cesar Mateo	18.259.671	Categoría 8
9	Rilinsky Stella Maris	20.419.486	Categoría 20
10	Rosenzvaig, Federico	24.967.408	Categoría 20
11	Reynoso María Luciana	29.716.523	Categoría 8
12	Coria Raúl Estelvio	24.414.633	Categoría 8
13	Bravo Favio Adrián	36.045.422	Categoría 8
14	Díaz Emiliano Eduardo	30.738.965	Categoría 8

**DECRETO N° 671/2018**

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2018

VISTO: El Decreto N° 502/2018 y el Reglamento de Viáticos en vigencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto se ha dispuesto un incremento sobre las remuneraciones de los agentes de la Administración Pública Provincial del orden del 20% a partir del 1 de Marzo de 2018;

Que se considera prudente actualizar en tal sentido los importes que corresponden en concepto de viáticos por comisiones de servicios a efectuar dentro y fuera de la Provincia para el Personal Escalonado, y por gestiones oficiales en otras jurisdicciones para Autoridades Superiores y Funcionarios no escalonados de la Administración Pública Provincial, respectivamente, con atención al Reglamento de Viáticos en vigencia;

Que es facultad del Poder Ejecutivo resolver al respecto;

Por ello:

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

ART 1º.- Fijase para el Personal Escalonado de la Administración Pública Provincial los importes a percibir en concepto de Viáticos por Comisiones de Servicios, conforme lo detallado en Cuadro 1 del Anexo I del presente, con vigencia a partir del 01 de Marzo de 2018.-

ART 2º.- Fijase para las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, Funcionarios No Escalonados y Personal Escalonado de la Administración Pública Provincial que realicen comisiones fuera y dentro de la Provincia, los importes en concepto de "Asignación por Alojamiento" que se detallan en Cuadro 2 del Anexo I, con vigencia a partir del 01 de Marzo de 2018.

ART 3º.- Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

ANEXO I

Cuadro 1.

**VIÁTICOS POR COMISIONES DE SERVICIOS PARA EL PERSONAL  
ESCALAFONADO  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL**

CATEGORÍA	DENTRO DE LA PROVINCIA			FUERA DE LA PROVINCIA
	DIARIO	¾ DÍA	1/2 DÍA	POR DÍA
3 a 24 y JORNALIZADO	\$ 583,00	\$ 438,00	\$ 293,00	\$ 871,00

VIATICO MENSUAL

CATEGORÍA	DENTRO DE LA PROVINCIA	FUERA DE LA PROVINCIA
3 a 24 y JORNALIZADO	\$ 6.949,00	\$ 10.426,00

Cuadro 2

**ASIGNACIÓN POR ALOJAMIENTO POR COMISIONES DE SERVICIOS DENTRO Y  
FUERA DE LA PROVINCIA**

	DENTRO DE LA PROVINCIA		FUERA DE LA PROVINCIA	
	DIARIA	MENSUAL	DIARIA	MENSUAL
Personal Escalafonado Categorías 3 a 24 comprendidos en el Art. 2° Inc. e) del Decreto N° 1.378/07	\$ 476,00	\$ 5.687,00	---	---
Personal Escalafonado Categorías 3 a 24 comprendidos en el Art. 2° Inc. d) del Decreto N° 1.378/07	\$ 583,00	\$ 6.949,00	\$ 871,00	\$ 10.426,00
Autoridades Superiores de Gabinete del Poder Ejecutivo	\$ 1.297,00	\$ 15.544,00	\$ 2.609,00	\$ 31.276,00
Otras Autoridades Superiores y Funcionarios No Escalafonados	\$ 871,00	\$ 10.426,00	\$ 1.741,00	\$ 20.850,00

**DECRETO N° 678/2018**

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2018  
VISTO: el Expediente N° 038 - Código 85 - Año 2018, iniciado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de marras, se gestiona el pago de la Contratación por Vía de Excepción del servicio de limpieza de calderas y reparación de cañerías de bombas de filtrados para las piletas del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" del Complejo Polideportivo Provincial;

Que resultado necesario el servicio para cumplimentar con las exigencias establecidas por los organismos de control y fiscalización, con el objeto de alcanzar la homologación del "Natatorio Olímpico del Complejo Polideportivo

Provincial", por parte de las Federaciones y Confederaciones de ese deporte, para la realización de eventos deportivos de alto nivel;

Que por tratarse de un hecho consumado, el presente Decreto se dicta atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas en las Acordadas N° 09/05 y 14/05;

Que los gastos serán canalizados con fondos de la Jurisdicción 10 -Jefatura de Gabinete, Programa 13 -Subsecretaría de Deportes y Recreación - A/O -P.p. 331 "Servicios de Mantenimiento, Reparación y Limpieza";

Que en atención a los procedimientos y plazos se hizo pertinente autorizar a la Subsecretaría de Deportes y Recreación a realizar la contratación directa por vía de excepción del servicio de limpieza de calderas y reparación de cañerías de

bombas de filtrados para las piletas del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" del Complejo Polideportivo Provincial, quedando la presente decisión encuadrada en la previsión legal determinada por el Art. 26, inciso, c) acápite 3), de la Ley N° 3.742, vigente por Ley N° 6.933 y en el Art. 7o del Decreto N° 0.77/09;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1° .- APROBAR la Contratación Directa por Vía de Excepción realizada por la Subsecretaría de Deportes y Recreación con la Firma Termo-Técnica de Vicente José Guido, por el servicio de limpieza de calderas y reparación de cañerías de bombas de filtrados para las piletas del Natatorio Olímpico "Madre de

Ciudades" del Complejo Polideportivo Provincial, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 0003-00000066, pertenecientes a la Firma Termo-Técnica de Vicente José Guido por la suma de \$ 651.743,88 (pesos seiscientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y tres c/88/100), por la provisión del servicio de limpieza de calderas y reparación de cañerías de bombas de filtrados para las piletas del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" del Complejo Polideportivo Provincial.-ART 3°.- Finalizado el trámite en cuestión remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de conformidad con las acordadas 9 y 14/05.-

ART 4°.- La presente será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Subsecretaría de Deportes y Recreación, A/O 01, P.p. 331 "Servicios Mantenimiento, Reparación y Limpieza".-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

#### **DECRETO N° 679/2018**

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2018  
VISTO: el Expediente N° 376-302-2018, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la gestión de referencia y en atención a la realización de acciones organizadas por la Subsecretaría de Turismo en diferentes eventos en la ciudad Capital, desde el día 12 al 14 de abril de 2018 acción de capacitación a empresarios termenses por capacitadores de España en el marco de convenio celebrado con Termatalia España, el 12 de Abril acción de promoción de Termas de Río Hondo Golf Club en Pilar Buenos Aires, en el Celebrity Golf Invitational, el 13 y 14 de abril se realizara la promoción en el evento "Es Hora de Alentar" en el Nodo Tecnológico, y del 24 al 26 de abril la presentación de Santiago del Estero en ExpoEventos en Ciudad Autónoma Buenos Aires, se gestiona autorización para contratar los servicios consignados en nota de fs. 01, que permitan desarrollar las acciones propias del Organismo y la presencia del Estado en el marco de este tan importante evento;

Que la realización de dichas actividades tiene singular importancia en la faz cultural como en lo turístico y económico, ya que permitirá mostrar nuestra provincia a las personas que de otras latitudes asisten a este evento;

Que en autos obran presupuestos de las

firmas proveedoras, en concepto de los servicios que el Organismo deberá afrontar, para la promoción turística y participación en el evento mencionado, los cuales deben ser abonados de manera anticipada a la fecha de realización del mismo ;

Que las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Subsecretaría de Turismo, Jurisdicción 10, Programa 25, Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística" - P.p. 399 "Otros Servicios Varios";

Que siendo la promoción turística de la provincia una política de Estado impuesta por esta gestión de gobierno en el convencimiento de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial, se ha meritado la conveniencia de contratar los servicios a los fines de la realización de los mencionados eventos;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

ART 1°.- AUTORIZASE, a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia-Jefatura de Gabinete, a contratar directamente los servicios consignados en autos, con las firmas detalladas, en el marco de la realización de las acciones organizadas por la Subsecretaría de Turismo en diferentes eventos en la ciudad Capital, desde el día 12 al 14 de Abril de 2018 acción de capacitación a empresarios termenses por capacitadores de España en el marco de convenio celebrado con Termatalia España, el 12 de abril acción de promoción de Termas de Río Hondo Golf Club en Pilar Buenos Aires, en el Celebrity Golf Invitational, el 13 y 14 de abril se realizara la promoción en el evento "Es Hora de Alentar" en el Nodo Tecnológico, y del 24 al 26 de Abril, la presentación de Santiago del Estero en ExpoEventos en Ciudad Autónoma Buenos Aires.-

ART 2o.- Las erogaciones serán imputadas en la Jurisdicción 10 - Programa

25 - Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística" - P.p. 399 "Otros Servicios Varios", debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía dichos fondos.-

ART 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

#### **DECRETO N° 685/2018**

Santiago del Estero, 10 de Abril de 2018  
VISTO: El Expediente N° 133-13-2018, la Ley N° 7.147 de Organización de los

Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Provincial, la Ley N° 7.243/17 Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, el Decreto N° 003 de fecha 11 de Diciembre de 2017 y la Resolución Ministerial Serie "B" N° 743/2018;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el citado Decreto N° 003 de fecha 11 de Diciembre de 2017, se modifica la organización jerárquica y funcional de los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 29° de la Ley N° 7.243/17;

Que, ello no está contemplado en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018 aprobado por Ley N° 7.243/17, por haber sido respectivo Proyecto confeccionado y elevado para su consideración a la Honorable Cámara de Diputados con anterioridad a la fecha antes citada, por lo que se deben realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en función de lo dispuesto por el Decreto N° 03 de fecha 11 de Diciembre de 2017:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018 dispone que los Decretos y/o Resoluciones de transferencias y conversiones de Cargos y Horas Cátedra que se dictan hasta el 31 de Diciembre de 2017 y con posterioridad a la presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto ante la Honorable Cámara de Diputados se considerarán incluidos en la mencionada Ley, habiéndose realizado oportunamente la adecuación presupuestaria para el Ejercicio 2017;

Que, en el marco de la normativa precitada en el Ministerio de Economía ha dictado ad-referendum del Poder Ejecutivo la Resolución Ministerial Serie "B" N° 743 del 6 de Marzo de 2018, por la cual se dispone la modificación del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2018 en función de lo establecido en el Decreto 03 de fecha 11 de Diciembre de 2017, por lo que resulta procedente su homologación;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

ART 1°.- Homologar en todas sus partes la Resolución Ministerial Serie "B" N°

0743 de fecha 06 de Marzo de 2.018, emitida por el Ministerio de Economía, conforme a lo expuesto en el considerando.

ART 2o.- Comunicar, publicar y dar al

Boletín Oficial Cumplido, archivar.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 688/2018**

Santiago del Estero, 11 de Abril de 2018  
 VISTO: El Expediente 525- Cód 045- Año 2016 del registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero;  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 1.462 de fecha 07 de junio de 2.017, se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE LOCALIDADES DONDE LA DIOSSE PRESTA SERVICIOS" y se autoriza a la Dirección de Obras Sanitarias a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.976.610,76 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Diez con Setenta y Seis Centavos);

Que a través de la Resolución N° 234 de fecha 10 de julio de 2017 se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 13 de julio de 2.017, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública, con la presencia de dos oferentes: en primer término la firma LA CASA DEL PVC de Markti S.R.L. que lo hace en las condiciones estipuladas en el Pliego y cumple con el sellado de ley; en segundo lugar lo hace la firma LINEAS ELÉCTRICAS S.A. que lo hace dentro de las condiciones requeridas y cumple con el sellado de ley;

Que a continuación se procedió a la Apertura de los Sobres N° 2 que contienen las ofertas económicas de las oferentes con el siguiente resultado: la firma LA CASA DEL PVC de Markti S.R.L. eleva una oferta que asciende a la suma de \$ 5.913.115,22 que supera en un 18,82 % el Presupuesto Oficial y la firma LINEAS ELÉCTRICAS S.A. lo hace por la suma de \$ 5.895.412,19 que implica un 18,46 % en más del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión designada, realiza el análisis de la totalidad del proceso y teniendo en cuenta que se trata de adquisición de materiales se realizó una comparación de los precios por ítems por lo que concluye adjudicar los ítems 1, 2,

3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Rubro B: MATERIALES Y ACCESORIOS SANITARIOS por la suma de \$ 3.813.867,59 (Pesos Tres Millones Ochocientos Trece Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Cincuenta y Nueve Centavos) a la oferente LA CASA DEL PVC de MARKTI S.R.L. y adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del RUBRO A: MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS a la firma LINEAS ELÉCTRICAS S.A por la suma de \$ 2.126.013,24 (Pesos pos Millones Ciento Veintiséis Mil Trece con Veinticuatro Centavos);

Que intervienen las Asesorías Legales del organismo de origen y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente y concluyen en concordancia en la conveniencia de adjudicar a la firma LA CASA DEL PVC de MARKTI S.R.L. al rubro B y la firma LINEAS ELÉCTRICAS S.A. al rubro A en atención a que habiéndose realizado las evaluaciones correspondientes y resguardándose los intereses del Estado, resulta adecuada su adjudicación;

Que Tribunal de Cuentas en su primera intervención solicita que se incorpore el comprobante del pago de la diferencia del Plan de Pago N° 1864123 por Impuesto a las Ganancias 2.015 y que la Diosse da cumplimiento a su agregación por lo que es verificado en dictamen N° 602 de fecha 20 de Octubre de 2.017 concluye que puede proseguir el trámite hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado emite dictamen N° 2.172 de fecha 27 de octubre de 2.017, entiende que *"Analizadas las constancias obrantes, esta Fiscalía de Estado entiende que el procedimiento por el que ha transitado la licitación pública se ha ajustado a la normativa vigente en la materia y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares. En efecto habiéndose respetado los procedimientos para la presentación, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las ofertas la valoración de las propuestas y conclusión del trámite previo a la adjudicación, no existen reparos para continuar con el trámite de la licitación pública y adjudicar la obra en los términos aconsejados por la Comisión de preadjudicación a fs. 1170/1171;"*

Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y Decreto 0.53/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1o: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 07/17 llevada a cabo para la ejecución de la: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA

CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE LOCALIDADES DONDE LA DIOSSE PRESTA SERVICIOS" y ADJUDÍCASE la Licitación Pública de la siguiente manera: del RUBRO A: MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a la firma LINEAS ELÉCTRICAS S.A por la suma de \$ 2.126.013,24 (Pesos Dos Millones Ciento Veintiséis Mil Trece con Veinticuatro Centavos) y del Rubro B: MATERIALES Y ACCESORIOS SANITARIOS los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 a la firma LA CASA DEL PVC de MAKKTI S.R.L. por la suma de \$ 3.813.867,59 (Pesos Tres Millones Ochocientos Trece Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Cincuenta y Nueve Centavos) lo que totaliza la suma de \$ 5.939.880,83 (Pesos Cinco Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta con Ochenta y Tres Centavos) en base a los considerados vertidos presentemente. ART 2o: Autorizar al señor Director de la Dirección de Obras Sanitarias a la suscripción del contrato de obra y/o Orden de Compra correspondiente.

ART 3o: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11, Proyecto 01, Obras 51, Partida 421, Conservación y Ampliación de Obras de Agua y Cloaca por la suma de \$ 1.184.600; Obra 52, Partida 421; Perforación, aforo y montaje de electrobomba en pozo, por la suma de \$ 941.413,24 y Obra 53, Partida 421 Conservación y Ampliación de Redes de Provisión de Agua Potable, por la suma de \$ 3.813.867,59.

ART. 4o: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO N° 689/2018**

Santiago del Estero, 11 de Abril de 2018  
 VISTO: El Expediente 218- Cód 031- Año 2017 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 2.505 de fecha 19 de Septiembre de 2.017 se aprueban los Pliegos de condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Particulares para la ejecución de la Obra "REMODELACIÓN DE PLANTA DE AGUA POTABLE EN INVERNADA NORTE, DEPARTAMENTO

FIGUEROA" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a realizar un llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.075.035,77 (Pesos Cinco Millones Setenta y Cinco Mil Treinta y Cinco con Setenta y Siete Centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N° 522 de fecha 10 de Octubre de 2017 de la A.P.R.H. se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 25 de Octubre de 2017, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 del Segundo Llamado de la Licitación Pública y Escrita N° 25/2017, con la presencia de una tres oferentes: la empresa LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. que en principio lo hace dentro formalidades estipuladas en el Pliego y cumple con el sellado de ley; la segunda oferente EL FUNDADOR S.R.L. que lo hace dentro de las condiciones requeridas en los Pliegos con la observación que no presenta formulario 2002 del mes de julio y agosto de 2017 y los pagos si correspondieren y por último la firma AGUAS Y PROCESOS S.A. quien en principio presenta la documentación en concordancia con los requisitos establecidos en los pliegos y cumple con el sellado de ley, por lo que se le otorga un plazo para su cumplimiento;

Que a continuación se procede a la apertura de los Sobres N° 2 que contienen las propuestas económicas por lo que se verifica que la firma LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. presenta una oferta que asciende a la suma de \$ 5.437.804,62 que representa un 7,15 % por encima del Presupuesto Oficial, en segundo término se abre la propuesta de la firma EL FUNDADOR S.R.L. que eleva una oferta por la suma de \$ 5.533.012,26 lo que implica un 9 % por sobre el Presupuesto Oficial y por último la firma AGUAS Y PROCESOS S.A. que lo hace por la suma de \$ 5.812.674,20 que representa un 14,53 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión analiza la totalidad de la documentación presentada y habiendo la segunda oferente dado cumplimiento en el plazo acordado al acompañamiento de la documental faltante, y habiendo agregado el informe de Penas y Sanciones donde se verifica que las firmas no tienen antecedentes y considera que la cotización ofrecida por la firma LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. cumple con todos los requisitos de presentación, cotiza en forma correcta

todos los ítems de la propuesta por lo que resulta conveniente a los intereses del Estado y superando en un 7,15 % al presupuesto oficial y dicho incremento se justifica teniendo en cuenta que el tiempo transcurrido entre la confección del Presupuesto Oficial (Abril 2017) y la apertura, donde se verifican variaciones de los precios resulta conveniente y sugieren su adjudicación;

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, quien concluye que en principio y de acuerdo a las constancias obrantes en autos pueden considerarse ajustadas a las normas vigentes en la materia y habiendo transitado el proceso dentro de los conceptos de concurrencia, publicidad e igualdad, este servicio jurídico no advierte impedimentos para que continúe el trámite pertinente preparatorio para el envío del proyecto de Decreto al Poder Ejecutivo para la suscripción del mismo que apruebe Licitación Pública y adjudique la contratación a la firma LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. por la suma total de \$ 5.437.804,62 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuatro con Sesenta y Dos Centavos

Que Tribunal de Cuentas interviene y a través dictamen N° 733/17 quienes comparten el informe producido por el profesional preopinante de este organismo de control y el informe producido por la Comisión de Preadjudicación en adjudicar la obra de la referencia a la firma Lo Bruno Estructura S.A, por un importe de \$ 5.437.804,62 por lo que puede proseguir hasta; aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 124 del 13 de Enero de 2018, entiende que *"Que habiendo la Comisión de Preadjudicación cumplido con la verificación de los requisitos legales, técnicos y contables y estando justificado el excedente de la oferta realizada con respecto al Presupuesto Oficial esta Fiscalía de Estado comparte lo expresado por la mencionada comisión aconsejando la preadjudicación de la obra REMODELACIÓN DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE EN INVERNADA NORTE DEPARTAMENTO FIGUEROA a firma LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. quien cotiza por \$ 5.437.804,62, "*; Por ello y conforme a la Ley N° 2.092 y Decreto 0.53/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1o: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 25/17 llevada cabo

para la: "REMODELACIÓN DE PLANTA DE AGUA POTABLE EN INVERNADA NORTE", DEPARTAMENTO FIGUEROA" ADJUDICASE la Licitación Pública a la Empresa LO BRUNO ESTRUCTURA S.A. por la suma de \$ 5.437.804,62 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Treinta Siete Mil Ochocientos Cuatro con Sesenta y Dos Centavos) que representa un 7,15 % por sobre el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente. ART 2o: Autorizar al señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos a la suscripción del Contrato correspondiente.-

ART 3o: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51, Programa 13, Proyecto 04, A/O 76, Partida 421 - Obras de Agua Potable. Fondo Federal Solidario

ART 4o: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO N° 690/2018**

Santiago del Estero, 11 de Abril de 2018  
VISTO: El Expediente N° 16706 - Código 54- Año 2017, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,  
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 80 y 81 corre Decreto N° 3219 de fecha 01 de Diciembre del Año 2017, mediante el cual se autoriza al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 14/2017.-  
Que a Fs. 150 obra Acta de Apertura, encontrándose con la presencia un primer y único oferente: la firma MERCURIO S.A., quien en principio cumple con los requisitos exigidos y cotiza en forma en forma total, por la suma de Pesos Doscientos Ocho Mil con 00/100 (\$ 208.000,00).-

Que a Fs. 464 obra Acta de Preadjudicación, en la cual sugiere: PREADJUDICAR a la firma MERCURIO S.A., el Renglón N° 01 a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de Pesos Doscientos Ocho Mil con 00/100 (\$ 208.000,00).-

Que a Fs. 466 obra Dictamen del área legal del Organismo, en el cual considera que no se encuentra impedimento legal que formular al presente trámite.-

Que a Fs. 471 a 473 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente por lo

que no existen impedimentos para continuar la gestión.-

Que a Fs. 476 y 477 Fiscalía de Estado considera que el procedimiento por el que ha transitado la Licitación Pública se ha ajustado a la normativa vigente por lo que no existen reparos para continuar el trámite y adjudicarse la obra a la Firma Mercurio S.A.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUEBESE la Licitación Pública y Escrita N° 14/2017, destinada a contratación de una empresa que brinde el servicio de emisión y provisión de 52.000 (cincuenta y dos mil) Tarjetas Sociales y de compras alimentarias con banda magnética y de administración Integral del Sistema perteneciente al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, con una duración del contrato a partir del día 21 de Noviembre del año 2017 hasta el día 21 de Noviembre del año 2019, con opción a prórroga por igual periodo, en un todo de acuerdo a los considerados del presente.

ART 2o.- ADJUDIQUESE la presente Licitación, a la Firma MERCURIO S.A, Por la suma de Pesos Doscientos Ocho Mil con 00/100 (\$ 208.000,00).-

ART 3o.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prg. 11- Subp. 0-Py 0- A/0. 01- Partida 351- Servicios Comerciales y Financieros Varios. Financiamiento: 010 Rentas Generales,

ART 4o.- AUTORICESE al Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad a la suscripción de los contratos de servicios respectivos.-

ART 5o.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Angel Hugo Niccolai**

**DECRETO N° 695/2018**

Santiago del Estero, 12 Abril de 2018

VISTO, el Expediente N° 707 - Código 27 - Año 2016 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2018 de fecha 07/08/2017; y CONSIDERANDO,

Que por dicho acto administrativo se Declara Fracasada la Licitación Pública y Escrita N° 51/2016 y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar la Contratación Directa por Vía de Excepción N° 15/2017 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION ESCUELA UN (1) AULA N° 720 - UBICACIÓN LOCALIDAD HUIÑAJ POZO - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$1.375.103,15 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos; en virtud a lo establecido en el Decreto N°077/09 Art. 7o.

Que con de fecha 06/10/2017 se realiza el acta de apertura de los sobres N° 1 y 2 con el siguiente resultado:

PRIMER OFERENTE: Empresa RODYNAS de José Rodolfo Nahas. La Comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La comisión realiza observaciones varias. Presenta certificado de Conducta Fiscal en original, certificado de Rentas de la Provincia, Constancia de Inscripción en el RUPSE, Certificado de empleador de IERIC certificado ante Escribano Publico. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$1.471.360,37; lo que representa un 6,99% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

SEGUNDO OFERENTE: Empresa DAL CONSTRUCCIONES de Diego Alejandro López. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Cumple con el Sellado de Ley. Acompaña la Resolución interna de RUPSE, el C.C.C.A.R. No presenta depósito de garantía requisito exigido en el Pliego de Condiciones Generales art. 15 inc. b) es causal de

rechazo automático, presenta en copia fiel de su original el Certificado de Conducta Fiscal. Por lo que se Resuelve rechazar la propuesta, quedando el Sobre N°2 cerrado y en resguardo del organismo licitante.

Que Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia ce fecha 07/02/2018 solicita se agregue el informe de la Comisión de Preadjudicación, que corre agregado a fs. fs.664, mediante el cual señala que habiendo esa comisión cumplido con la verificación de los requisitos legales, técnicos y contables de ambas firmas atento a lo expuesto, resuelve Rechazar la oferta por incumplimiento de plazo; por lo tanto Declara Fracasada la Contratación.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Díctame N°74 de fecha 27/02/2018 y Fiscalía de Estado por Dictamen N° 350 de fecha 07/03/2018 estiman que corresponde se Declare Fracasado el proceso, debiéndose dictar el acto administrativo.

Que a fs. Subsiguientes, la Dirección General de Arquitectura informa que realizará una nueva documentación técnica mediante nuevo expediente para llevar a cabo la obra en cuestión.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1o: DECLARASE FRACASADA la Contratación Directa N° 15/201 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN ESCUELA UN (1) AULA N°720 - UBICACIÓN LOCALIDAD HUIÑAJ POZO - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en virtud a las razones expuestas en los considerándos del presente.-

ART 2o: Comuníquese, publíquese y dése al BOLETÍN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

## SECCION JUDICIAL

### EDICTO SUCESION

El señor juez Civil y Comercial de SEGUNDA Nominación autos caratulados **RAMIREZ ERNESTO RAMON c/ s/ SUCESION AB-INTESTATO EXPEDIENTE N° 626748** se ha dictado la siguiente resolución Santiago del Estero, de Abril

de dos mil Dieciocho -

Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un diario de

mayor circulación.-

Fdo. Por: Juez. Dr. JOZAMI JOSE E., Secretaria/a Dr. IGLESIAS, DANIEL LORENZO.

Dr. JOSE EMILIO JOZAMI - Juez.

Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretario N° 2.

N° 4863 - e. 09 mayo - v. 11 mayo - p. 80 - \$ 45,00.-

**EDICTO SUCESION**

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE AÑATUYA: AUTOS "**GOMEZ CARMEN s/SUCESION**" Expte. N° 32.022. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CARMEN GOMEZ para que en el término de TREINTA días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 26 de Abril de 2018.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II

N° 4873 - e. 09 mayo - v. 11 mayo - p. 65 - \$ 40,00.-

**EDICTO CITACION**

Juez Civil y Comercial de 1° Nom. La Banda. Autos: "**ESPINDOLA WALTERSEBASTIAN C/SANCHEZ PORRA ANTONIO, LOZANO RAFAEL, CORIA ENERIO Y/ OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL (Expte. 127.607/17)**"

"La Banda, 13 de Abril de dos mil dieciocho.-

Agréguense el recaudo acompañado y téngase presente.- Habiendo dado cumplimiento con lo ordenado a fs. 58, provéase la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL del inmueble ubicado en la Calle Francisco de Aguirre s/n° Barrio Noroeste de la Ciudad de Forres, designado como Fracción de Terreno Parte del Lote 12 de la Manzana "R", Sección Norte, Distrito Tala Pozo, Dpto. Robles, Padrón N°22-0-004229, Dominio N°137 F°342 Año 1969, encerrado en el Polígono A-B-C-D-A con una superficie de 586,00 m2 en contra de ANTONIO SANCHEZ PORRA, RAFAEL LOZANO, ENERIO CORIA y/o SUS HEREDEROS y/o COOPERATIVA AGRICOLA "EL SURCO" LIMITADA EN FORMACION, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por las vías del proceso ORDINARIO.

Téngase por ofrecida la prueba documental inherente al derecho de su parte y resérvese la documentación original acompañada en caja de seguridad del juzgado.

Dispóngase la ANOTACION de LITIS sobre el inmueble objeto de la presente acción, previa fianza personal. A los fines del cumplimiento de la medida líbrese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble. Habiéndose llevado a cabo todas las diligencias tendientes a la determinación del domicilio de los demandados. Cítese a los herederos y/o quienes se consideren con derechos a comparecer al proceso, en el término de

QUINCE DIAS, mediante EDICTOS que se publicarán durante DOS DIAS por el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que lo represente en la presente causa. A lo demás, oportunamente. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.

Notifíquese personalmente o por cédula.- Fdo. por: Juez DRA. VERA ROXANA DEL VALLE, Secretario/a PERRACINI LILA JOSEFINA.- Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 4870 - e. 09 mayo - v. 10 mayo - p. 320 - \$ 120,00.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juez Civil y Comercial de 2° Nominación de la Ciudad de La Banda Dr. Pedro Jurí en autos: "**CASTILLO VICTOR C/ FRIAS LUIS MARIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**": Por presentado en el domicilio legal, constituyendo casillero N° 267 y en mérito al mandato acompañado.-

Téngase por interpuesta PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, en CONTRA de FRIAS LUIS MARIA y/o HEREDEROS y/o PROPIETARIOS sobre el bien inmueble denominado EL PARAISO, fracción de terreno parte lote III Al Depto. Robles, con una superficie de 28 Has. 28 as 58 Cas, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por la vía del proceso ORDINARIO (Art. 334, 335, 341 del CPCC) córrase traslado de la demanda para que en el término de QUINCE DIAS para que comparezcan y contesten bajo apercibimiento a lo dispuesto en el art. 92 del citado cuerpo legal.- Asimismo para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado, ofrezca las pruebas de las que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 44 y 360 de código de rito- Désele cumplimiento con el art. 1905 del Código Civil.- En consecuencia líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble con el fin de producir la anotación de la Litis. A lo demás oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina.-

Notifíquese personalmente o por cédula. FDO: DR. PEDRO CARLOS JURI, JUEZ. ANTE MI: MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES, SECRETARIA. 14 de Julio de 2017

Antecedentes Catastrales: Padrón inmobiliario N° 22-010172. Ubicación El Paraíso, Inscripción Dominio N° 125 F°323 Año 1974 Propietario Frías Luis María Superficie total de 35 Has 89 As. 98 Cas de los cuales se pretende

prescribir 28 Has. 28 As. 58 Cas.

Antecedentes de Dominio: Inscripción en el RGPI N° 125, F° 323, Año 1974, adjudicado a Luis María Frías.

Linderos: Al norte con franja dejada para camino por medio, con compradores del Segundo M. Urrejola y Raymundo M. Cortez; Al Sur con Lote III B de Suc. Manuel Luis Frías; Al Este con camino Villa Robles a La Banda de por medio con lote II A de Suc. Segundo M. Urrejola y al Oeste con Lote III A2 de Herederos Manuel L. Frías.

"Habiendo llevado a cabo todas las diligencias tendientes a la determinación del domicilio del demandado sin que se haya podido determinar el mismo citase al demandado y/o herederos y/o quienes se considere con derecho a comparecer al proceso, mediante EDICTOS que se publicarán durante DOS DIAS por el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que lo represente en la presente causa. Not. Secretaría, 12 de Marzo de 2018.-

La Banda, 19 de Abril de 2018.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°

N° 4867 - e. 09 mayo - v. 10 mayo - p. 430 - \$ 190,00.-

**EDICTO SUPRESION DE APELLIDO**

Juez de Familia de Primera Nom. Dr. Sebastián Billaud, Secretaria Dra. Arminda Elizabeth Valdez, en autos "**PEREYRA MANZANAREZ LELIO DANIEL S/ INFORMACION SUMARIA - EXPTE. N° 608.381/17**", ha ordenado la publicación de la resolución de fecha 06 de Marzo de 2018 en el Boletín Oficial y en un diario de la provincia por tres días (art. 70 C.C. y C). Y VISTOS:..., Y CONSIDERANDO:...,

**RESUELVO:**

1) Hacer lugar a las presentes diligencias tendientes a obtener la Supresión del Apellido Paterno.

2) En consecuencia, ordenar la Supresión del Apellido PEREYRA del Acta de Nacimiento N° 461 del Sr. LELIO DANIEL PEREYRA MANZANAREZ DNI N° 29.377.292.

3) Ordenar la rectificación del acta de nacimiento y otorgar un nuevo DNI al Sr. Lelio Daniel Pereyra Manzanarez, quien en lo sucesivo se llamara Lelio Daniel Manzanarez N° 29.377.292.

Secretaría, 06 de Abril de 2018.-

Dra. ARMINDA E. VALDEZ - Secretaria 1°

N° 4866 - e. 09 mayo - v. 11 mayo - p. 110 - \$ 45,00.-

## SECCION AVISOS VARIOS

**ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL CAMPO CONTRERAS (OESTE)**  
**"POR UN SGO. MEJOR"**  
**SANTIAGO DEL ESTERO**  
**Convocatoria a**

**Asamblea Ordinaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria, de nuestra Institución la que se llevará a cabo el día 22 de Mayo del cte. 2018 a las 17 hs en el domicilio Mza B Lote 17 B° Siglo XXI de ésta Ciudad Capital. Para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- A) Aprobación Balance 2016/2017.-  
 B) Designación de dos socios para firmar el acta.-  
 Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2018.-  
 SILVIA DEL VALLE CAMPOS - Presidenta.  
 MATIAS NAVARRO - Secretario.  
 N° 4868 - e. 09 mayo - v. 10 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION POR LA MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS Y EXPRESOS POLITICOS,**  
**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Mayo de 2018 a las 18,00 Hs., con 0,30 hora de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Alsina N° 434 , Ciudad Santiago del Estero para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I - Aprobación de Memoria y Balance 2017.  
 II- Elección de Autoridades de Comisión Directiva.  
 II-Designación de dos socios para firmar el Acta.

**CRONOGRAMA ELECTORAL**

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios improrrogables.-

**CUOTA SOCIAL**

Para ser Candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril de 2018, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 17.30 hs. del día 25-05-2018.

**PADRON DE ASOCIADOS**

El Padrón de Socios será exhibido desde el día Martes 15-05-2018 a las 18,00hs., en el cual Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día Jueves 24-05-2018. a las, 18.00 hs.. las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 25-05-2015 a las 17.00 hs.

**COMICIOS**

La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 20.00 horas. Santiago del Estero, Mayo de 2018  
 LUIS GUILLERMO GARAY - Presidente  
 N° 4869 - e. 09 mayo - v. 10 mayo - p. 165 - \$ 65,00.-

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION**  
**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**PROGRAMA PROMER II**  
**LICITACION PUBLICA**  
**N° 07/2018**

**OBJETO: Obra: "Construcción del Edificio Escolar - Extensión Aulica con Nivel Secundario Completo - Saneamiento de Terreno" Agrupamiento 86125 - Loc. Upianita - Dpto. Silípica -**

**Prov. Sgo. Del Estero**

En el marco del Programa Promer II se anuncia el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 07/2018

**Presupuesto Oficial:** \$ 41.048.813,34  
 Garantía de la oferta: 1% sobre el valor del Presup. Oficial

**Fecha de apertura:** 05/06/18 - **Hora:** 10:00

**Lugar:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - U.C.P.- 24 de Septiembre N° 151 - 12° Piso

**Plazo de entrega:** 450 días corridos  
 Valor del pliego: \$ 20.500 (Pesos Veinte Mil Quinientos)

**Lugar adquisición pliegos:** 24 de Septiembre N°151 Piso .12.-

**Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.**

Dr. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

e.08 mayo - v.21 mayo.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**  
**LICITACION PUBLICA**  
**N° 01/2018**

**(AUTORIZADA POR DECRETO N° 950 / 2018)**

**Obra:** "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION Y REFACCION DE LA MORGUE DEL PODER JUDICIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO"

**Ubicación:** Gorriti y Misiones - Capital - Prov. Sgo. Del Estero.

**Sistema de Contratación:** Ajuste Alzado  
**Presupuesto Oficial:** \$ 16.740.000,00 (Pesos: Dieciséis Millones Setecientos

Cuarenta Mil c/00/100 ctvos.).

**Fecha de Apertura:** 23 de Mayo de 2018, a hora 10:00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**Lugar:** Salón Auditorio de Casa de Gobierno - Rivadavia N° 351 - Capital Santiago del Estero.

**Plazo de Ejecución:** 180 días corridos.

**Precio del pliego:** \$ 1.700,00 (Pesos: Mil Setecientos c/00/100 ctvos.)

**Fecha de Vencimiento de la Venta de Pliegos:** 18 de Mayo de 2018.

Datos e informes en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sito en calle Rivadavia N° 351,1° piso, de esta Ciudad.

ANA GUZMAN- Directora General de Administración

e. 09 mayo - v. 11 mayo -

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**  
**LICITACION PUBLICA**

**N° 21/2018**

**OBJETO: Obra "CONSTRUCCION CERCA PERIMETRAL, PORTICO DE ACCESO, INSTALACION ELECTRICA Y SANITARIA, PISOS Y CONTRAPISOS, CARPINTERIAS, CIELORRASO SUSPENDIDO, REVOQUES Y PINTURA EN GENERAL EN EL JARDIN DE INFANTES N° 247 ANEXO A LA ESCUELA N° 194 - UBICACION: CUATRO BOCAS - DPTO. GRAL. BELGRANO".**

**AUTORIZADA POR:** Decreto N° 958 de fecha 26/04/2.018

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.288.117,57 (Pesos: Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Diecisiete c/57/100).

**FECHA DE APERTURA:** 23 de Mayo de 2018 - Horas 10:00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.300,00 (Pesos: Mil Trescientos c/00/100)

**PLAZO DE ENTREGA:** 90 (Noventa) días/corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura  
e. 09 mayo - v. 11 mayo -

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
SANTIAGO DEL ESTERO  
DIRECCION DE  
COMPRAS, SUMINISTROS  
Y BIENES PATRIMONIALES  
LICITACION PUBLICA 033/18**

**OBJETO:** Déjese Sin Efecto, mediante Decreto Acuerdo N° 246 "P" de fecha 07/05/2.018 la Licitación Pública 033/18, Expediente N° 205-4-2.018 a realizarse el día 10/05/2.018 a las 09:30 hs. Con destino a: "**Mantenimiento Preventivo Correctivo e Integral de la Costanera Nueva Norte**". -

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2.018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N° 4882 - e. 09 mayo - v. 10 mayo - p. 44 - \$ 40,00.-

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
SANTIAGO DEL ESTERO  
DIRECCION DE  
COMPRAS, SUMINISTROS Y  
BIENES PATRIMONIALES  
Licitación Pública  
N° 042/18**

**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública N° 042/18, Expediente N° 156-11-2.018. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 227 "E" de fecha 20-04-2.018, con destino a: "**Contratación de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) para cubrir las contingencias y situaciones previstas de la Ley Nacional N° 24.557 para esta Comuna, por un total de 3.717 empleados municipales. Por el término de (12) Doce Meses**".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 13.358.452,57- (Pesos: Trece Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 57/100).-

**DESTINO:** Personal Municipal.-

**APERTURA:** 29-05-2.018 **HORAS:**

10:00.-

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 13.500,00. (Pesos: Trece Mil Quinientos con 00/100).-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

**CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día 23-05-2018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel. -0385-4219738.-

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2018.

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 4881 - e. 09 mayo - v. 11 mayo - p. 120 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
SANTIAGO DEL ESTERO  
DIRECCION DE  
COMPRAS, SUMINISTROS  
Y BIENES  
PATRIMONIALES  
Licitación Pública  
N° 041/18**

**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública N° 041/18, Expediente N° 448-23-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 159 "P" de fecha 19-03-2.018, con destino a la: "**Contratación en alquiler 3 (tres) Camionetas modelo 2010 en adelante con la documentación necesaria para circular, en perfectas condiciones, elementos auxilio para el traslado, con chofer y combustible a cargo de la Municipalidad de la Capital. Por el término de (6) seis meses**". -

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 227.700,00- (Pesos: Doscientos Veintisiete Mil Setecientos con 00/100).- **DESTINO:** Dirección de Calidad de Vida.-

**APERTURA:** 28-05-2.018 **HORAS:** 09:30.-

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 230,00.-

(Pesos: Doscientos Treinta con 00/100).- **LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

**CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día 22-05-2018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2018.

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 4880 - e. 09 mayo - v. 11 mayo - p. 120 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE  
QUIMILÍ  
Secretaría de  
Obras Públicas Municipal  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 01/2018  
AUTORIZADA POR  
DECRETO SERIE "A"  
N° 07/2018**

**Objeto:** Adquisición de dos tinglados destinados al edificio de Escuela de Artes y Oficios Municipal, para la ciudad de Quimilí. Terreno ubicado en Obispo Yañes e Independencia de esta ciudad. -

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.020.000,00 (Un Millón Veinte Mil.-)

**Fecha y Hora de Apertura:** 22 de Mayo del 2018- Hs. 10

**Lugar:** Secretaría de Obras Públicas Mpal.

Avda. Rivadavia 101.- Ciudad de Quimilí. -

**Pliego de Condiciones:** Podrá consultarse en la citada Secretaria de la Municipalidad de Quimilí. -

**Plazo de Entrega:** (30) treinta días.-

CPN - VICENTE E. OMAR FANTONI - Intendente

CPN - CAROLINA A. WILHELEM - Secretaria de Economía

N° 4879 - e. 09 mayo - v. 14 mayo - p. 75 - \$ 40,00.-

## SECCION AVISOS DE HOY

### EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION Autos: "**LO BRUNO SALVADOR s/ SUCESION AB-INTESTATO - Expte. N° 631.850**" Santiago del Estero, 03 de Mayo de dos mil dieciocho.-...

Estando acreditado el fallecimiento del Sr. Lo Bruno Salvador, conforme al acta de Defunción acompañada, se declara abierto el Juicio Sucesorio del mismo.

Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la provincia, a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Fdo: Dr. ANDRES HORACIO MURATORE, Juez. Ante mí: Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI,

Secretaría 2°.

Secretaría, 07/05/2018

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°.

N° 4898 - e. 10 mayo - v. 14 mayo - p. 104 - \$ 55,00

### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla- Autos: "**Expte N° 32.082/18 "RUIZ ALFREDO S/**

**SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante RUIZ ALFREDO, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 17 de Abril de 2.018.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II

N° 4903 - e. 10 mayo - v. 14 mayo - p. 60 - \$ 25,00

#### **EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de 2o Nominación en Expte. N° 236.089, autos caratulados "**GOMEZ, LEONIDAS ELADIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante DINA EMERITA IÑIGUEZ Y/O DINA EMETERIA IÑIGUEZ, para que dentro del término de TREINTA DIAS (30) comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.

Publíquense edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.

Secretaría, 13/04/2018

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 4893 - e. 10 mayo - v. 14 mayo - p. 80 - \$ 45,00

#### **EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de 1° Nominación La Banda en Expte. N° 61.112, autos caratulados "**NAVERRETE JOSE NAZARIO Y MALDONADO, MARIA ELENA S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

La Banda, 27 de Marzo de 2018.-

ROXANA DEL VALLE VERA - Juez. ESTER DEL VALLE RUIZ - Jefe de Departamento.

N° 4892 - e. 10 mayo - v. 10 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

#### **EDICTO REMATE**

**Por: Nicolas H. Splanguño**

Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación. en autos caratulados: **Expte. 595.104 " PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MEDINA MARIO ALBERTO Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA "**, comisiona Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el día 15 de Mayo de 2018 a horas 10:00 y/u subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil,

la que se llevará a cabo en la Sala de Remate N° 2 del Palacio de Tribunales al Contado con base del contrato Prendario de \$ 66.263,46 para el caso de que la primera subasta fracasare por falta de postores, se conviene la segunda subasta con el 50% de la deuda, treinta minutos después de la hora establecida para el remate fracasado y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado, se rematara treinta minutos después sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automóvil marca Renault modelo Clío 5 puertas campus 1.2 Pack I Motor marca Renault N°D4FG728Q126857; N° Chasis : BA1BB2U01CL390830; DOMINIO LRY-326 Año 2012 en el siguiente estado: tiene abolladuras en compuerta trasera, punta de capot, puerta trasera izquierda, falta de bagueta plástica en puerta delantera izquierda, raspón en puerta delantera derecha parte inferior, tapa de guantera suelta, abolladura en parante trasero izquierdo entre puerta trasera y luneta, tiene parabrisas roto (señalado) tiene rueda de auxilio gato y llave para rueda, marcando el tablero 92.182 kilómetros, calza neumáticos a medio uso. Adeuda Impuesto del Automotor \$ 10.984,54 hasta el 28/03/2018, actualizable al momento de pago. Bien se encuentra Secuestrado en poder del Actor. Sitio en Granadero Saavedra N° 735, de esta Ciudad. Horario de visita: días 11 y 14 de Mayo de 16 a 19 Hs. Donde podrá ser revisado el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Asimismo el adquirente deberá cumplir con el pago del impuesto de sellos alícuota determinada por el art. 2 inc. 6 de la ley 6794, modificada por la ley 7051/12 (el diez por mil 10%) los gastos e impuestos son a cargo del comprador. Más datos por Secretaría del Juzgado.- Fdo. Dr. Andrés Horacio Muratore (Juez) ante mí Dr. Ricardo Ernesto Romani (Secretario 2 do).- Secretaría, 20 de Abril de 2018.- Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2° N° 4891 - e. 10 mayo - v. 11 mayo - p. 400 - \$ 150,00.-

#### **EDICTO CITACION**

AUSENCIA - Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1o Nominación de la Ciudad de La Banda, en autos: "**URREJOLA BARTOLOME s/ DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO (EXPTE. N°**

**128246)**" se ha dispuesto Citar y emplazar una vez por mes durante seis meses al Sr. BARTOLOME URREJOLA, Argentino, mayor de edad, con último domicilio conocido en paraje "EL MISTOL" de la Ciudad de Fernández departamento Robles de esta Provincia, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley.

FDO. DR. VERA, ROXANA DEL VALLE-JUEZ-

Ante mí DRA. PERRACINI, LILA JOSEFINA-SECRETARIA.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria

N° 4883 - e. 10 mayo - v. 10 mayo - p. 80 - \$ 40,00

#### **EDICTO PRESCRIPCION**

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Mansilla, juez en autos caratulados: "**EXPTE N° 25.667/10 - PITAVINO WALTER OSVALDO C/ KREMENETZKY JACOBO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución:

Añatuya, 14 de noviembre de dos mil diecisiete.-

Y VISTOS:.....

Y CONSIDERANDO:.....

#### **RESUELVO:**

- a)- Hacer lugar a la demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL instaurada por el Sr. WALTER OSVALDO PITAVINO. D.N.I. N° 16.733.705. Domicilio en la Ciudad de Añatuya, Dpto. Gral. Taboada, Provincia de Santiago del Estero, en contra de KREMENETZKY JACOBO. Del inmueble identificado en Catastro en la Provincia como Manzana 3-11, Sección 02, Parcela 11, Lote N° 123 y Fracción de Terreno, cuyos linderos son: al Noroeste, propiedad del Sr. Leonardo Pollan, al Sureste, calle Mitre, al Suroeste calle Pueyrredón y al Este con Lote N° 17 con una Superficie Total a prescribir de 434,93 metros cuadrados, sito en calle Mitre 85/89 de la Ciudad de Añatuya, Dpto. Gral. Taboada, Provincia de Santiago del Estero, inscripto en el Registro General de la de Propiedad Inmueble, bajo Matrícula Folio Real N° 27-3087 cuyos más datos del mismo se consignan en la memoria descripta, operación técnica del plano de Prescripción acompañado en autos.-
- b)- Una vez firme y consentida la presente, ordenar la inscripción en el

Registro General de la de Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero, a favor de WALTER OSVALDO PITAVINO D.N.I. N° 16.733.705.-

c)- Declarar adquirido el dominio por Prescripción Adquisitiva.-

d)- Costas por su orden.-

e)- Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso.-

Notifíquese y agregue copia autorizada a la presente, cuyo original será reservado por Secretaría.-

Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla. Juez. Ante mí: Dra. Blanca Jiménez, Secretaria".-

Añatuya, 25 de Abril de 2018.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1° N° 4904 - e. 10 mayo - v. 11 mayo - p. 300 - \$ 140,00.-

**ASOCIACION DE  
PEQUEÑOS  
PRODUCTORES  
AGROPECUARIOS  
Paraje Mili - Dpto. Robles -  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General Extraordinaria**

La Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios. Convoca a Asamblea General Extraordinaria Fuera de Término Estatutario el día 30 de Mayo de 2018 a las 15:00 hs con treinta minutos de tolerancia en su Sede Social, sito en paraje Mili Dpto. Robles, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1o Elección de dos Socios para refrendar el Acta.

2o Presentación de Memoria y Balance 2017.

La Asamblea finalizará a las 17:30 hs.

Paraje Mili, Dpto. Robles, Santiago del Estero, 09 de mayo de 2018.

FLAVIA ELISA RUIZ - Presidenta N° 4900 - e. 10 mayo - v. 10 mayo - p. 60 - \$ 25,00

**CCPISE  
COLEGIO DE  
CORREDORES PUBLICOS  
INMOBILIARIOS DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Santiago del Estero. Convoca a sus Matriculados a la Asamblea Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2018 a las 20:30 hs. en su Sede de Av. Roca (s) N° 678, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.  
2. Selección de dos (2) miembros presentes para firmar el Acta de

asamblea.

3. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estados Contables 2015 y demás Cuadros Anexos.

**NOTA:** A falta de quórum suficiente la Asamblea se realizará una (1) hora más tarde con los matriculados presentes.

CESAR M. CISNEROS - Vicepresidente N° 4899 - e. 10 mayo - v. 11 mayo - p. 80 - \$ 40,00

**ASOCIACION DE  
FOMENTO COMUNAL  
EL PORVENIR  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General**

**Extraordinaria de Socios**

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 18/05/2018 a las 18 horas con 1 hora de tolerancia en la Sede Social sito en calle mza 41 lote 2 B° SAINT GERMAIN.

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos socios para firmar el acta.-

2) Informe de lo actuado para la comisión Normalizadora.-

3) Lectura y consideración de estados contables vencidos (ejercicios años)

4) Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas en carácter titular.-

**CRONOGRAMA ELECTORAL**

Los términos previstos en el presente son de carácter e improrrogable.-

**CUOTA SOCIAL**

-Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta las cuotas del mes de Mayo la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 horas del día 11/05/2018.

**PADRON DE ASOCIADOS.**

-El padrón de Socios será exhibido desde el día 12/05/2018 a las 12 hs en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta las el día 13 a las 12 hs las que serán resueltas por la C.D hasta el día 14 a las 12 hs.

**LISTA DE CANDIDATOS**

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 15 a las 12 hs.

-La C.D notificará observaciones a los representantes de listas el día 16 a las 12 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 17 a las 12 hs.-

-Se deberá asignar una denominación las listas, consignado un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos en caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a las misma en el acto y no se realizará el comicio.

**COMICIOS**

-La votación será secreta. Los socios

deberán concurrir con documentos para poder emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 22 hs.

COMISION NORMALIZADORA

DALMA CALDERA

DANIELA RODRIGUEZ

ZULMA CABRAL

N° 4897 - e. 10 mayo - v. 10 mayo - p. 180 - \$ 75,00

**ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO COMUNAL  
"UNIDOS UN PROGRESO"  
Tuamilla - Dpto. San Martín -  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil de Fomento Comunal "UNIDOS UN PROGRESO" , Personería Jurídica 0461-17. Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 26 de Mayo a las 17 hs con media hora de tolerancia en su Sede Social situada en Tuamilla - Dpto. San Martín, para tratar:

**ORDEN DEL DIA**

1- Consideración y Aprobación de Balance e informe de revisor de cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

2- Consideración y aprobación de Memoria Anual correspondiente al ejercicio 2017.

Santiago del Estero, 09 de Mayo del 2018

ELSA M. LEIVA - Presidenta

N° 4894 - e. 10 mayo - v. 10 mayo - p. 60 - \$ 25,00

**VILLA CONSTANTINA  
BASQUET BALL CLUB  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Villa Constantina Básquet Ball Club, de conformidad con lo dispuesto con el Estatuto Social. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria la que se llevará a cabo el día 14 de Mayo de 2018 a las 21:30hs, en la calle Cabanillas N° 252 de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables y demás cuadros, anexos, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 2016/2017.

Por Comisión Directiva

MILTON D. BASUALDO - Presidente.

N° 4890 - e. 10 mayo - v. 11 mayo - p. 80 - \$ 40,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL KAYROS**

**TIEMPOS NUEVOS**

Loc. El Colorado -

Dpto. Juan F. Ibarra -

**SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10/05/2018 a las 21 hrs. con 30 min de tolerancia en la Sede Social, sito en Localidad, El Colorado Dpto. Juan F. Ibarra, Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Dos socios para refrendar el Acta.
  - 2) Memoria y Balance 2017.
- KARINA S. ROMERO - Presidente.  
N° 4889 - e. 10 mayo - v. 10 mayo - p. 40 - \$ 40,00.-

**ASOCIACION CIVIL HUASIS CONKASKAS**

Loc. La Cañada - Dpto. Figueroa -

**SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15/05/2018 a las 21 hrs. con 30 min. de tolerancia en la Sede Social, sito en Localidad, La Cañada Dpto Figueroa, Sgo del Estero, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Dos socios para refrendar el Acta.
  - 2) Memoria y Balance 2017.
- LUIS F. DOMINGUEZ - Presidente.  
N° 4888 - e. 10 mayo - v. 10 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL VIRGEN DE LAS MERCEDES**

Los Morales -

**SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Fomento Vecinal Virgen de las Mercedes, Personería Jurídica N° 3159 de la Localidad de Los Morales departamento Capital Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo de 2018 a las 16:00 hs en su Sede Social a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- Consideración y Aprobación de Balance, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio 2.016 y 2.017.

- Renovación de comisión directiva.  
- Designación de dos socios para refrendar el acta.  
DIEGO F. SUAREZ - Presidente.  
N° 4895 - e. 10 mayo - v. 10 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

**CLUB ATLETICO RIO DULCE SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27/05/18 a las 12:00 horas, con 30 minutos de tolerancia en Sede del Club, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Estimulo de dos Socios para refrendar el Acta.-
  - 2) Lectura y Consideración de memoria y balance hasta el 28 de Diciembre de 2017.-
  - 3) Elección de nuevas Autoridades para conformar comisión Directiva.-
- Cronograma Electoral  
-Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-  
Cuota Social  
-Para ser Candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 hs. del día 15/05.-  
Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 17/05 a las 12 hs. en cual Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 18/05 a las 12 hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 20/05 a las 12 hs.-

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 21/05 a las 12 hs.-

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 23/05 a las 12 hs las que deberán subsanarse hasta el día 24/05 a las 12 hs.-

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 14 horas.

DIEGO R. PINTO - Presidente.

JUAN EDUARDO NAVARRETE -

Vicepresidente.

GUSTAVO E. REARTE - Secretario.

N° 4906 - e. 10 mayo - v. 11 mayo - p. 185 - \$ 75,00.-

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ESCUELA DE LA FAMILIA AGRICOLA GARZA**

Localidad Garza -

Dpto. Sarmiento -

**SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

**Asamblea General Ordinaria**

La Escuela de la Familia Agrícola Garza, de la Localidad de Garza Dpto. Sarmiento, Santiago del Estero, Convoca a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes de 21 de Mayo del año 2018, a partir de las 08:00 horas, en el Local Escolar, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1)- Designación de dos socios para firmar el acta.
  - 2)- Lectura de Memoria y Balance del año 2017.
  - 3)- Renovación Parcial del Consejo de Administración.
- Santiago del Estero, 02 de Mayo del año 2018.

ABEL F. GUZMAN - Presidente.

N° 4884 - e. 10 mayo - v. 11 mayo - p. 60 - \$ 75,00.-

**"ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL NUEVA ESPERANZA"**

Los Pereyra - Dpto. Robles -

**SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la "Asociación de Fomento Comunal Nueva Esperanza" de la Localidad de Los Pereyra, Dpto. Robles. Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Mayo de 2018 a las 14 horas, con 30 minutos de tolerancia en el domicilio del Sr David Ricardo Gómez, sito en la Localidad de Los Pereyra, Departamento Robles para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
  2. Lectura y Aprobación de la Memoria Anual y Balance de Ejercicio año 2017.
  4. Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- Cronograma Electoral: Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.  
Cuota Social: para ser Candidato y votar, los socios deberán tener abonada la cuota

del mes de Mayo, la cual se cobrará en la Sede Social, hasta las 18 Hs del día 25/05/2018.

El Padrón de Socios: será exhibido desde el día 25/05/2018 desde las 9.00 Hs , en el cual podrán plantearse objeciones hasta el 25/05/2018 a las 19 Hs. La Comisión Directiva resolverá hasta el día 26/05/2018 a las 9.00 Hs.

Comicios: La Votación será secreta.

El Comicio cerrará a las 18 Hs.

Santiago del Estero, 09 de Mayo de 2018.

DAVIDRICARDO GOMEZ -Presidente  
N° 4896 - e. 10 mayo - v. 10 mayo - p. 165 - \$ 65,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO VECINAL  
BARRIO**

**CARLOS BELTRAME  
Suncho Corral -  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo de 2018, a las 17 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Catamarca, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.-

2) Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.-

3) Lectura y consideración de Estados Contables vencidos (ejercicios Años 2016-2017)

4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.-

**CRONOGRAMA ELECTORAL**

-Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

**CUOTA SOCIAL**

-Para ser Candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 18 horas del día 28/05.-

**PADRON DE ASOCIADOS**

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 20 de Mayo a las 12 horas, en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 21 de Mayo a las 10 horas, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 22 de Mayo a las 12 horas.-

**LISTA DE CANDIDATOS**

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 24 de Mayo a las 12 horas.-

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 25 de Mayo a las 12 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 29 de Mayo a las 12 horas.-

-Se deberá asignar una denominación de Listas, consignando un Apoderado a dos Fiscales (1 Titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

**COMICIOS**

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con su documento para poder emitir su voto.-

-El Comicio cerrará a las 20 horas.-

Suncho Corral, 09 de Mayo de 2018

Comisión Normalizadora

KAREN LESCANO

SERGIO LOPEZ

JORGE LUIS DIAZ

N° 4887 - e. 10 mayo - v. 10 mayo - p. 180 - \$ 75,00.-

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001 -DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 8215-28-17, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: MARTINEZ ROQUE RENE  
Inmueble: LOTE 7 MANZANA "G"

PARTE DE ULLUAS

Departamento: CAPITAL

Padrón: 01-01-36773

Inscripción en el R.G.P.I.: MFR 7S-3500, a nombre de Vidal de Briz María Elisa Superficie Afectada: 300,00 m2.

Establecido como punto de arranque, el esquinero Sudoeste

Santiago del Estero, 03 de Mayo de 2018.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim.  
Nacional

e. 10 mayo - v. 10 mayo

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 2475/28/18 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: BUSTOS AHUMADA, GABRIELA FERNANDA y BUSTOS AHUMADA PRISCILLA JANET

Inmueble: FRACCION PARTE DEL LOTE 9 DE ALEJO AGUADA Y TINAJERAS

Ubicación: VILLA BALNEARIA CALLE PUBLICA S/N°-SECTOR "C"

Dpto: RIO HONDO

Inscripción en el RGPI: N° 46 F° 135 AÑO 1968 RIO HONDO

Antecedente Gráfico: Plano N° 3321 Leg. 20; Duplicado N° 152 Dpto. Río Hondo de la D.G.C.

Titular: Gobierno de La Provincia.

Padrón: 20-2-12543

Sup. Afectada: 362,69 m2

Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 03 de Mayo de 2018.-

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim.

e. 10 mayo - v. 10 mayo

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha: 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección Gral. De Catastro, por Expte. N° 2220/28/18, Se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendada por el Sr. ELISA DEL VALLE ANRIQUEZ

Poseedor: ELISA DEL VALLE ANRIQUEZ, DNI. N° 25.764.054

Inmueble: Pte. de una Fracción de Terreno Pte del Estab. Contreras Formado por el Lote N° 27

Ubicado en: Avda. Belgrano Prolong.(s) S/N°

Departamento: Capital Padrón: 01-3-01159 Hoy 01-9-00363

Inscrip. en el Reg. de La Prop. Inmueble: T° 42-Dpto. Capital-N° 280-F° 186-Año 1941

Titular: Tomas Yta y Otro

Antecedentes Gráficos: Plano N° 3021-Leg. 07 Superf. Afectada: 900,00m2

Estableciendo como Punto de Arranque el Esquinero: Nor-Este

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2018.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.

e. 10 mayo - v. 10 mayo

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte. 9594/ 28/16, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Pablo Sebastián Ruiz Soria (Cuil N° 20-32053721-6);

Inmueble: Lote de Terreno, ubicado sobre calle Mitre N° 324, designado con el N° 4 Ubicación: calle Mitre N° 324-Barrio Centro-Ciudad de Santiago del Estero; Afecta la Inscripción del inmueble en el R.G.P.I.: Matricula Folio Real N° 7S- 26666 Afecta a los titulares María Hortensia Agüero Acosta y Rita Zenaida Agüero Acosta, o sus Sucesores. Padrón Inmobiliario: 01-01-1104. .

Antecedente Gráfico: no posee. Superficie Afectada: 292,16m2. Establecido como punto de arranque, el esquinero S.O.

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2018.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.  
e. 10 mayo - v. 10 mayo

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC - 2017 (03/01/17), notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO POR EXPTE. 2290/28/18 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva comisionado por Santillán, Marina Mercedes, del Inmueble: Fracción Parte del Lote 1 Manz. B, ubicado en Av. Colón (N) esq. Sgo. Romero, B° J. Newbery - Sgo. del Estero. Dominio: M.F.R. 7N -14.652 - 12/11/09 - Depto. Capital.

Titular: Líneas Eléctricas S.A. Padrón: 01 - 01 - 080616. Afectando una superficie de 197,67 m2.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este, de la fracción considerada.

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2018.

RAUL R. INFANTE HERRERA - Ing. Agrimensor

e. 10 mayo - v. 10 mayo -

#### EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C- 2017 DE FECHA 03/01/2017 NOTIFICO A I N T E R E S A D O S O REPRESENTANTES QUE EN LA DIRECCION GRAL. DE CATASTRO POR EXPEDIENTE N° 1039-28-18 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA ENCOMENDADO POR LOS POSEEDORES: ANGEL RUBEN PALAVECINO Y BLANCA LILIANA

OLIVERA DE UNA FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA QUINTA 26 DE LA SECCION DORA ESTE.- UBICADO EN COLONIA DORA - D I S T R I T O B R A C H O . DEPARTAMENTO AVELLANEDA. INSCRIPCION EN EL REGISTRO GRAL. DE LA PROPIEDAD: N° 22-F° 17-T° 23-AÑO 1922 A NOMBRE DE LA SOCIEDAD "ROMA Y COMPAÑIA"

SEGUN CATASTRO: PADRON N° 05-01-00540

SUPERFICIE AFECTADA: 720.39 m2. ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO (NOROESTE)

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2018.

OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrimensor  
e. 10 mayo - v. 10 mayo -

#### EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.- 2017 DE FECHA 03/01/2017 NOTIFICO A I N T E R E S A D O S O REPRESENTANTES QUE EN LA DIRECCION GRAL. DE CATASTRO POR EXPEDIENTE N°2128-28-18 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA ENCOMENDADO POR SU POSEEDOR: VICTOR MANUEL DIAZ DE UNA FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA MANZANA 16 S/TITULO.-

UBICADO EN EL PUEBLO DE VILMER- DISTRITO SANTO DOMINGO. DEPARTAMENTO ROBLES. INSCRIPCION EN EL REGISTRO GRAL. DE LA PROPIEDAD EN: N° 203 - F°528 - DE FECHA 22-11-66 A NOMBRE DE "FULL BRICKS SOCIEDAD ANONIMA" SEGUN CATASTRO: PADRON N° 22-0-15915

SUPERFICIE AFECTADA: 222.00 m2. ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO (SUDESTE)

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2018.

OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrimensor  
e. 10 mayo - v. 10 mayo -

#### EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C- 2017 DE FECHA 03/01/2017 NOTIFICO A I N T E R E S A D O S O REPRESENTANTES QUE EN LA

DIRECCION GRAL. DE CATASTRO POR EXPEDIENTE N° 924-28-18 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA ENCOMENDADO POR SU POSEEDOR: OSCAR ALBERTO LEDESMA DE UNA FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA QUINTA N° 39 DE LA SECCION DORA ESTE.-UBICADO EN COLONIA DORA - D I S T R I T O B R A C H O . DEPARTAMENTO AVELLANEDA. INSCRIPCION EN EL REGISTRO GRAL. DE LA PROPIEDAD: MATRICULA F° REAL 04-294 DE FECHA 18-06-1962 A

NOMBRE DE "FULL BRICKS SOCIEDAD ANONIMA" SEGUN CATASTRO: PADRON N° 05-01-00582

SUPERFICIE AFECTADA: 290.95 m2. ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO (NORESTE).-

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2018.

OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrimensor  
e. 10 mayo - v. 10 mayo -

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

##### EDICTO PRESCRIPCION

Juez Paz Letrado Tercera Nominación autos caratulados "GOROSITO RAMON ESTEBAN C/ QUIROGA MARIA DEL PILAR Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" Expte. N° 621.709 DECRETA: Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL En Contra De QUIROGA MARIA DEL PILAR, la que se acepta en cuánto por derecho procediere.- Inmueble: Lote de terreno ubicado en esta Ciudad, en el paraje denominado "Huaico Hondo", Villa Coronel Borges. señalado en un plano especial de venta (Ampliación Oeste de la Sección "A"), con el número TRES de la manzana CINCO, que mide dieciséis metros de frente a la calle sin nombre; cincuenta metros de fondo, en su costado Nor-Este; cuarenta y cuatro metros, en el del Sud-Oeste, por el contrafrente que resulte dentro de los siguientes linderos: al Nor-Este y Sud-Este, calle sin nombre; al Sud-Oeste, lote dos de la misma manzana y plano y al Nor-Oeste, Barrancas Coloradas, calle de por medio, inscripto en Registro Propiedad Inmueble en Tomo 61 (año 1960), N° 1016, Folio 641 vto., Sección Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero. Sígase el trámite de juicio SUMARIO.- Cítese y emplácese a la demandada y a quienes se consideren

con derecho del inmueble a prescribir, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse por su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.-

DR. JUAREZ VILLEGAS G. Juez;  
DRA. JORGE ADELA CELESTINA,  
Secretaria.

Secretaría, 26 de Abril de 2018.-

Dra. ADELA CELESTINA JORGE -  
Secretaria.

N° 4885 - e. 10 mayo - v. 11 mayo - p.  
180 - \$ 75,00.-

### "PROYECTOS URBANOS S.R.L."

#### ACTA COMPLEMENTARIA

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia homónima, República Argentina, a los VEINTITRES días del mes de MARZO del año DOS MIL DIECIOCHO, el que suscribe **FEDERICO CHIPPONERE**, Argentino, D.N.I.N° 27.484.894, CUIT N° 20-27474894-5, nacido el 05-07-1979, comerciante, de estado civil soltero, fija su domicilio especial en esta jurisdicción, en Sector 2, Bloque 16, Planta Baja, Departamento A, Barrio Palomar, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero,

EXPONGO: 1°) Que en mérito a la observación efectuada por el Registro Público de Comercio con fecha 06-03-2018, a la inscripción del CONTRATO celebrado en instrumento privado de fecha 26-12-2016, de CESION DE CUOTAS SOCIALES en la sociedad "PROYECTOS URBANOS S.R.L." Registro Público de Comercio el 20-12-2007, bajo el N° 4344, Folio 2281 al 2285, Libro Contratos Sociales año 2007, se aclara lo siguiente:

1°) Que en garantía al correcto cumplimiento de sus funciones, el socio gerente deposita como garantía en la Caja de Seguridad la suma de Pesos diez mil (\$10.000), fijado asimismo y conforme a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, sirviendo el presente de suficiente recibo que acredita dicha garantía.

2°) el señor FEDERICO CHIPPONERE, Argentino, D.N.I. N° 27.484.894, CUIT N° 20- 27474894-5, nacido el 05-07-1979, comerciante, de estado civil soltero fija su domicilio especial en esta jurisdicción, en Sector 2, Bloque 16, Planta Baja, Departamento A, Barrio Palomar, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero.

3°) Asimismo manifiesto que se mantiene inalterable el resto del contenido de

contrato social, cesión y/o modificación; solicitando la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio.

Doy Fe.-

Dr. FELIPE M. LEDESMA - Notario  
N° 4886 - e. 10 mayo - v. 10 mayo - p.  
250 - \$ 100,00.-

### "RENACER S.R.L." REACTIVACION Y RECONDUCCION

CONSTE por el presente que NOSOTROS; **MARTA CAROLINA LOPEZ AVILA**, Argentina casada en primeras nupcias, comerciante, Documento Nacional de Identidad N°21.632.780, nacida el 06/12/1970, **SANTIAGO MEDINA**, Argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, Documento Nacional de Identidad N°20.959.232, nacido el 07/07/69, con domicilio en calle República del Líbano N°2572, **ANA GISELLA LOPEZ**, argentina, casada en primeras nupcias, comerciante, Documento Nacional de Identidad N°23.042.662, nacida el 23/01/73, todos con domicilio legal en calle República del Líbano N°2772; de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, de esta provincia de Santiago del Estero, República Argentina; en el carácter de UNICOS Y ACTUALES socios que representan el 100% del capital social y haciéndolo también el último de los nombrados en su carácter de Socio Gerente de la firma "RENACER S.R.L.", con domicilio legal en calle República del Líbano N° 2772, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero; sociedad inscripta en el Registro Publico de Comercio bajo el N°74, F° 421-423, del Tomo Contratos Sociales, el 27/03/2002, y Cesión Venta de cuota sociales, formalizada por Escritura N°104 de fecha 15/08/2007, pasada por ante el Registro Notarial N° 26 en trámite de inscripción por ante en el Registro Público de Comercio **MANIFESTAMOS:**

1 °) Que habiendo operado el plazo de vencimiento de la sociedad y en consecuencia se produjo la disolución automática de la sociedad por vencimiento de término de la duración conforme al Art. 94 inc. 2 de la ley 19550,

2o) Que venimos por la presente en forma unánime 100 del capital social a **R E S O L V E R L A REACTIVACION-RECONDUCCION** de la firma "RENACER S.R.L" ampliando el plazo de duración a CINCUENTA (50) año contados desde la fecha de inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que se hubiese incurrido a partir del momento el de la firma "RENACER S.R.L"

ampliando el plazo de duración a CINCUENTA (50) años contados desde la fecha de inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que se hubiese incurrido a partir del momento disolutorio conforme al Art. 99 del la Ley 19550. En consecuencia queda reformada la Cláusula SEGUNDA del contrato social original en lo que hace al plazo de duración.

Quedando redacta de la siguiente forma: **CLAUSULA SEGUNDA** "El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

La sociedad podrá prorrogarse o disolverse por resolución unánime de los socios.

A los efectos de que se tome razón en el Registro Público de Comercio, suscribimos la presente en la Ciudad de Santiago del Estero, a los 07 días del mes de Mayo del año 2018.

MARIA CONSTANZA RIOS - Escribana  
- Abogada

N° 4901 - e. 10 mayo - v. 10 mayo - p.  
350 - \$ 150,00

### PUCARA TERMAS S.R.L CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 21 días de Marzo del año 2018, se reúnen: el Sr. **DATTOLO ANTONIO HIGINIO**, Argentino, D.N.I. N° 8.391.537, mayor de edad, nacido el 16 de Noviembre de 1950, de estado civil casado, de profesión Comerciante, con domicilio en Juan B. Alberdi N° 956 de la Ciudad de Termas de Río Hondo de Santiago del Estero y la Sra. **CEBALLOS LIRIA LUISA**, Argentino, D.N.I. N° 4.666.584, mayor de edad, nacido el 30 de Abril de 1950, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Juan B. Alberdi N° 956 de la Ciudad de Termas de Río Hondo de Santiago del Estero; convienen constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** de conformidad con lo establecido en la ley de sociedades comerciales y las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO:** queda constituida y formalizada entre los contratantes por este instrumento una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "PUCARA TERMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en Juan B. Alberdi N° 956 de la Ciudad de Termas de Río Hondo de Santiago del Estero, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales, y

corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

**SEGUNDO: DURACION:** la duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitara antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

**TERCERA: OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto social las siguientes actividades:

1) a) La renta de habitaciones en el hotel, b) La presentación de toda clases de servicios relacionadas con el hotel, c) Elaboración y ejecución de viajes turísticos por la ciudad, d) Adquirir, poseer, arrendar y administrar bienes muebles e inmuebles, derechos, valores y demás recursos que permitan las leyes vigentes de sociedades y que sean indispensables para el cumplimiento del objeto de la sociedad, e) Para cumplimiento de su objeto social la compañía tendrá la facultad de operar, administrar todo tipo de establecimientos de alimentos y bebidas, restaurantes, cafeterías y servicio de catering, así como la importación de todo tipo de insumos, accesorios, equipos, mercadería elaborada o semi elaborada que tengan que ver con el sector industrializado o no industrializado de alimentos y bebidas.

2) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto.

3) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el Art. 1.881 y es del Código Civil y artículo 5° del Libro II Tít. del Código de Comercio y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto

**CUARTA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) que se divide en 300 cuotas iguales de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1000,00) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. DATTOLO ANTONIO HIGINIO 90 cuotas, por la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00), que representan el 30% del Capital Social, y la Sra. CEBALLOS LIRIA LUISA 210 cuotas, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 210.000,00), que representan el 70% del Capital Social. Se conviene que el capital se

podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera. Los socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobarán las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. El capital suscripto es integrado en un 25% por la totalidad de los socios o sea la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$75.000,00), en dinero en efectivo, aporte integrando por los socios a razón de pesos VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00) el Sr. DATTOLO ANTONIO HIGINIO; pesos CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 52.500,00) la Sra. CEBALLOS LIRIA LUISA, comprometiéndose a integrar el resto en el plazo legal correspondiente y en la misma proporción.

**QUINTA: ADMINISTRACION:** La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de la Sra. CEBALLOS LIRIA LUISA la que revestirá el cargo de Gerente. Para su actuación tendrá todas las facultades, derechos y obligaciones que las leyes acuerdan a tal cargo y que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad; con la única condición de no comprometerla en operaciones ajenas al giro las mismas, ni con fianzas y garantías a favor de terceros. Podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, constituir hipotecas, prendas, aceptar prestamos, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados, abrir cuentas corrientes, bancarias, cajas de ahorro, solicitar préstamos, girar en descubierto, y cualquier otro acto que signifique la dirección libre de los negocios sociales, debiendo actuar en conformidad con por lo menos uno de los socios.- El Gerente se desempeñara en su cargo durante todo el término que dure la sociedad pudiendo ser removido por la mayoría conforme lo establece la Ley General de Sociedades en su art. 160.- En general podrá realizar todos los negocios, operaciones o actos jurídicos que se relacionen directamente con el objeto social, le queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social; haciéndose saber que la presente reseña es meramente enunciativa.

**DECIMA PRIMERA: EJERCICIO ECONOMICO, REGISTRO Y ESTADO CONTABLE:** el día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales el que será puesto a consideración de los socios,

dentro de los noventa días. Los socios formularán las observaciones que estimen corresponder dentro de los 15 días subsiguientes en forma escrita y fundada. De las utilidades líquidas se destinarán: el cinco por ciento hasta completar el veinte por ciento de capital al fondo de reserva legal, el remanente en proporción a los aportes de capital efectuado. Las ganancias se distribuirán de acuerdo a los aportes de los socios, salvo que por decisión unánime de los socios resuelvan otra distribución.- Las pérdidas se soportarán en igual forma que las ganancias.- De acuerdo a lo establecido por el art. 159 de dicho cuerpo legal las resoluciones sociales surgirán de deliberaciones que se asentaran en un libro de actas debiendo en el mismo asentarse las resoluciones que se adopten, las que serán tomadas en todos los casos no previstos en la ley por simple mayoría de votos. Las cuotas sociales son indivisibles, y cada cuota dará derecho a un voto.-

**CLAUSULA DE GARANTIA DE LOS SOCIOS GERENTES:** Cada uno de los socios constituye una garantía de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,-) en efectivo a favor de la sociedad por el desempeño de sus funciones, depositando dicho importe en sede de la misma sirviendo como comprobante de recibo el presente contrato.

En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.-

MARIA NOELIA SONZOGNI - C.P.  
N° 4905 - e. 10 mayo - 10 mayo - p. 1223  
- \$ 530,00.-

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 25 días del mes de Abril del año 2018, intervienen por sí y exponen:

**PRIMERO: Manuel CANTOS LUCERO**, identificado con el Documento Nacional de Identidad N° 35.528.657, nacido el 13 de octubre de 1990, de estado civil soltero, con domicilio en Avenida Alsina N° 478 del Barrio Belgrano de esta ciudad Capital TRANSFIERE a Miguel Adán FARAH, Identificado con el Documento Nacional de Identidad N° 30.884.340, nacido el 28 de enero de 1984, de estado civil casado en Primeras nupcias, con domicilio en calle Alem N° 576 del Barrio Alberdi de esta ciudad Capital el FONDO DE COMERCIO, dedicado al rubro c o m e r c i a l ESTACIONAMIENTO-MAXIKIOSCO instalado en el local sito en Avenida Belgrano (s) N° 769 del Barrio Centro de esta ciudad Capital. Esta transmisión

comprende la clientela, el valor llave, la designación comercial, instalaciones, muebles, mercadería existentes por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), debidamente descrito en inventario que las partes acordaron celebrar por documento anexo al cual se remiten.

SEGUNDO: Esta transferencia se realiza por el importe total y convenido de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), del cual se abona en dinero en efectivo PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$142.800,00) en el día de la fecha, y el saldo, o sea la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$157.200,00) en 3 cheques, a saber: Banco Galicia, N° 79383027, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA CON 27/100 (\$63.190,27) pagadero el día de la fecha; Banco Santander Río N° 19900010, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000,00), pagadero el día de la fecha y Banco Macro N° 95073053 por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00), pagadero a 30 días; con el cual este último presenta expresamente su conformidad y otorga suficiente recibo y carta de pago total por el precio de compraventa.

TERCERO: La parte transmitente declara: a) que es el único titular del

fondo de comercio; b) que los derechos transmitidos no se encuentran limitados ni restringidos; c) que se transfiere la habilitación del local en el cual está ubicado el fondo de comercio, la que se encuentra vigente; d) que no existen acreedores sobre aquel, habiendo sido desinteresadas totalmente las oposiciones deducidas; e) que se trasmite a la parte adquirente la posesión y titularidad del fondo de comercio; f) que la parte transmitente se hace cargo de cualquier pago vinculado con impuestos, tasas, expensas, servicios y contribuciones que gravan sobre el fondo hasta la fecha de la entrega de la posesión;

CUARTO: La parte adquirente, impuesta de los términos de la presente escritura, presta su total conformidad y aceptación; AGREGANDO: a) que recibe y acepta la posesión del fondo de comercio adquirido libre de todo ocupante e inquilino el día de hoy; b) que a partir del día 30 de abril de 2018 toma a su cargo el pago de todos los impuestos, tasas, expensas, servicios y contribuciones que graviten sobre aquel; en caso de que, con la aparición del Edicto Judicial, surja algún acreedor, la deuda correrá por cuenta del vendedor, el señor Manuel Cantos Lucero; c) que la adquisición se realiza libre de todo pasivo; d) que se deja constancia que se firmara un nuevo contrato con la titular del inmueble donde se encuentra ubicado el

ESTACIONAMIENTO-MAXIKIOSCO.- e) las partes fijan domicilio especial a estos efectos, en los consignados al comienzo, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de esta ciudad. A los fines de la posible oposición de acreedores, la parte VENDEDORA fija domicilio en Avenida Alsina N° 478 del Barrio Belgrano de esta ciudad Capital. De conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

**INVENTARIO  
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO  
para 30 autos**

- 1) Estructura metálica
- 2) Chapas galvanizadas
- 3) Media sombra
- 4) Artefactos para el lavado del automotor

**MAXIKIOSCO**

- 1) Mercadería por un valor de \$40000
- 2) 1 heladera propia
- 3) 1 aire acondicionado de 6000 frigorías
- 4) Mobiliario
- 5) 6 heladeras comandatadas

HUGO MARTIN ORIETA - C.P.N.

N° 4902 - e. 10 mayo - v. 16 mayo - p. 692 - \$ 590,00.-

**POLICIA DE LA PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 12/2016**

**AUTORIZADO POR DECRETO N° 509/18 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018**

**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**SECCION CONTRATACIONES - JEFATURA DE POLICIA**

**OBJETO:** Adquisición de los siguientes elementos.

RENGLON	CONCEPTO
20.160	KILOGRAMOS DE CARNE BLANDO DE PRIMERA CALIDAD

**EXPTÉ N°:** "P" 2818-4-2016.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.024.000,00

(Son Pesos: Tres millones veinticuatro mil con cero centavos).

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** Jueves 07 de Junio de 2018, a las 10:00 hs. o el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.

**LUGAR:** Dirección de Recursos Materiales 3o Piso-Sección Contrataciones-Jefatura de Policía; sito en Calle Absalón Rojas N° 536, ciudad de Santiago del Estero.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en Dirección de Recursos Materiales 3o Piso-Sección Contrataciones-Jefatura de Policía; sito en Calle Absalón Rojas N° 536, ciudad de Santiago del Estero, Tel. N° (0385) 424-2600.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 9.000,00 (Son Pesos: Nueve mil con cero centavos).

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2018.

JOSE CARLOS TORICELLI - Crio. General.

e. 10 mayo - v. 14 mayo .-

